Reglamento de Convivencia Escolar Educación Básica Y Educación Parvularia

2025

INDICE

Contenido

INDICE 2
PRESENTACIÓN 6
ACTA TOMA DE RAZÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 8
El consejo Escolar del Establecimiento Escuela República de Italia, ha determinado, según consta en el Acta del Consejo Escolar N°1 con fecha 20 de marzo del 2023, que la Señora Maricel Quezada Ganga, de profesión Asistente Social será responsable de manera permanente de Convivencia Escolar. 8
DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 9
Funciones del Encargado de Convivencia 9
FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR 10
FUNDAMENTACIÓN DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 11
OBJETIVO GENERAL 12
Objetivos Específicos: 12
“PRINCIPIOS QUE INSPIRAN LA CONVIVENCIA Y EN ESPECIAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 12
MARCO NORMATIVO Y LEGAL 13
APORTES INTENCIONALES 16
DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS 17
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL 21
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 22
Derechos de los estudiantes en la Escuela República de Italia: 22
Deberes de los estudiantes en la Escuela Italia: 24
De las estudiantes embarazadas o que son madres: 26
Deberes de los padres y apoderados de la Escuela República de Italia: 27
Derechos de los padres y apoderados de la Escuela República de Italia: 29
Cancelación de condición de apoderados(as) 30
Derechos de los profesores y asistentes de la Educación de la Escuela República de Italia: 31
Deberes de los profesores y asistentes de la educación de la Escuela República de Italia: 31
ROL DEL DIRECTOR 3333
ASPECTOS NORMATIVOS 34

SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR 34
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD 36
PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y REPRESENTACIÓN PÚBLICA 38
CON RESPECTO AL USO DE CELULARES Y COMPUTADORES 39
USO DE LIBRETA DE COMUNICACIONES Y REDES SOCIALES 40
REDES SOCIALES 40
USO, ORDEN Y CUIDADO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y BUS DE ACERCAMIENTO. 41
EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES 41
CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES 43
NORMAS DE INTERACCIÓN 45
FUNCIONES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD 49
EDUCADORA DE PÁRVULOS 50
ASISTENTE DE PARVULO / BÁSICA 51
DOCENTE DE AULA 51
“COORDINADOR/A PIE 52
“EDUCADOR/A DIFERENCIAL 53
“FONOAUDIOLOGO/A 54
PSICÓLOGO/A 55
ASISTENTES SOCIALES 55
Profesionales Asistentes de la Educación PIE 56
DE LOS RECONOCIMIENTOS 57
Áreas en las que se destacarán estos reconocimientos: 57
NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS 59
DEFINICIÓN DE FALTAS 59
Faltas Leves 60
Faltas Graves 62
Faltas Gravísimas 63
CONSIDERACIÓN DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS 65
RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA 66
PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 67
“protocolos de actuación” 67
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CASOS DE AUSENTISMO REITERADO 68

PROTOCOLO DE ASISTENCIA AL MENOR ACERCA DEL CONTROL DE ESFÍNTER.....69
Procedimiento en caso emergente:.....69
Procedimiento en caso consensuado.....70
VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES 71
PROCEDIMIENTOS FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES 72
ABUSO SEXUAL INFANTIL.....75
Normativa legal.....75
PROCEDIMIENTOS FRENTE A SOSPECHA O CERTEZA ABUSO SEXUAL 76
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....80
PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE ESTUDIANTES 80
PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN POR PARTE DE UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ESTUDIANTES 84
PROCEDIMIENTO FRENTE AL MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN O UNA ESTUDIANTE A UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 86
PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE POSIBLE MALTRATO INFANTIL REALIZADO POR FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO.....88
PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE AGRESIÓN VERBAL Y/O AMENAZAS DEL APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.....89
AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO: 90
AGRESIÓN VERBAL DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO 91
AGRESIÓN FÍSICA DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO: 91
PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE AL CONFLICTO ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO 92
SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO..... 92
PROTOCOLO Y/O REGLAMENTO PARA TODA SALIDA PEDAGÓGICA 93
ACCIDENTES ESCOLARES.....95
Beneficiarios 95
Clasificación de los accidentes escolares.....95
PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES GRAVES Y

MENOS GRAVES....96
CONSUMO DE DROGAS....98
Normativa legal....99
Plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante....99
PORTE, TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS....102
Normativa legal....103
Plan de acción frente a la situación de tráfico o posible microtrafico de drogas al interior del establecimiento....103
PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN SALUD MENTAL....105
COMPRENDIENDO LA CONDUCTA SUICIDA....106
PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES....107
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO SUICIDA Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN....115
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE....118
PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD EN EL AMBITO EDUCACIONAL....123
DERECHOS Y BIENES JURIDICOS....124
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES....125
PROTOCOLO DE CANCELACIÓN DE MATRICULA Y EXPULSIÓN....129
LEY AULA SEGURA....131
CON RESPECTO A LA CIRCULAR N° 586 entrará en vigencia a partir del inicio del año escolar 2024....132
DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS....132
PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE REGLAMENTO....133
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN....134
APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIA....134
CONCURRENCIA DEL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL ANTE EMERGENCIAS RESPECTO A LA INTEGRIDAD DEL PÁRVULO O ESTUDIANTE....135

PRESENTACIÓN

El presente Manual contribuye al fortalecimiento de la escuela como un espacio privilegiado de encuentro, en donde la convivencia diaria se transforme en una rica experiencia de aprendizaje social y afectivo, así como de los valores democráticos necesarios para el sano desarrollo y progreso de la sociedad.

La sistematización de pautas y normas de convivencia contribuyen al desarrollo de un clima social escolar nutritivo, esencial e indispensable para el desarrollo integral de los estudiantes, para el logro de aprendizajes efectivos como también para el bienestar de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

El Reglamento de Convivencia de la Escuela República de Italia, es un documento interno que identifica mecanismos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos de una manera creativa, pacífica, justa y democrática. Busca identificar con anticipación las formas adecuadas para prevenir y resolver conflictos y representa una guía práctica de procedimientos mediadores, conciliadores y facilitadores para mejorar la convivencia.

A nivel comunal se han establecido lineamientos comunes en relación a la Convivencia escolar, lo que permite definir focos específicos desde donde contribuir a un mejoramiento del clima escolar, como también reconocer el impacto que ello provoca en los aprendizajes de los estudiantes, tanto de orden cognitivo como también del orden social y afectivo. Al respecto el Plan Estratégico comunal expresa lo siguiente:

“Formación integral en un mundo contemporáneo: los alumnos y alumnas de la educación municipalizada de Curicó reciben una formación integral, que incorpora los conocimientos curriculares pertinentes, los valores y principios.

Los nuevos paradigmas de la sociedad globalizada al proceso de enseñanza–aprendizaje de los alumnos y alumnas, de tal manera de generar las bases para el desarrollo pleno de los educandos y con ello logren su felicidad”.

La Convivencia Escolar la entendemos como un proceso de aprendizaje en donde todos los miembros de la comunidad educativa y especialmente los estudiantes, desarrollen valores, actitudes y habilidades de orden social que le permitan relacionarse con otros en términos de aceptación y respeto. Nuestra escuela tiene como objetivo prioritario promover acciones educativas que fortalezcan el clima social escolar y permitan a nuestros niños y jóvenes participar de mejor manera en la sociedad en la que estamos insertos. Así mismo las normas y disposiciones planteadas en este documento tienen un carácter de obligatoriedad para todos los miembros de la comunidad educativa, en

sentido de compartir las aspiraciones que esta comunidad ha construido para cada uno de sus educandos, las cuales se reflejan en el Perfil del Estudiante que egresa de las aulas de la Escuela República de Italia.

La difusión y promoción de este Manual de Convivencia se realizará a través de distintas instancias como: reuniones de padres y apoderados, consejos de curso, consejo de profesores, paneles informativos, página web finalmente a través de la entrega de circular con los puntos más significativos, bajo firma de recepción del apoderado.

Se entregará a cada apoderado, en el momento de la matrícula o primera reunión de apoderados, una circular con los puntos más significativos del Manual de Convivencia, bajo firma de recepción del documento, quedando a disposición de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, el documento completo, para su consulta.

La información de este procedimiento está explicitada en el Acta de Toma de Razón.

La escuela República de Italia, imparte educación Parvularia en los niveles de transición I y II.
Además, imparte educación básica desde 1° básico hasta 8° básico.

ACTA TOMA DE RAZÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El consejo Escolar del Establecimiento Escuela República de Italia, ha determinado, según consta en el Acta del Consejo Escolar N°1 con fecha 20 de marzo del 2023, que la Señora Maricel Quezada Ganga, de profesión Asistente Social será responsable de manera permanente de Convivencia Escolar.

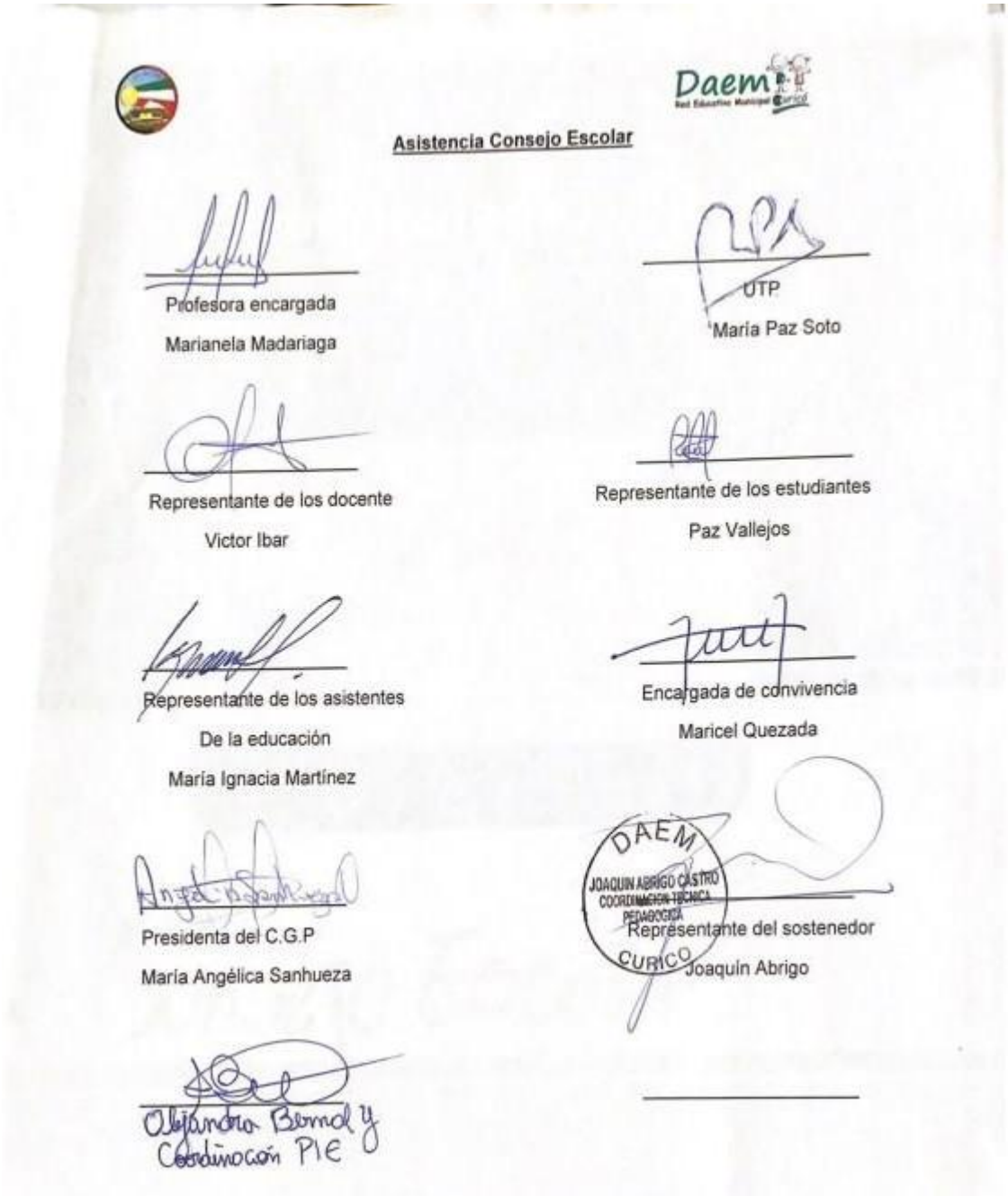

Asistencia Consejo Escolar

Profesora encargada
Marianela Madariaga

UTP
María Paz Soto

Representante de los docente
Victor Ibar

Representante de los estudiantes
Paz Vallejos

Representante de los asistentes
De la educación
María Ignacia Martínez

Encargada de convivencia
Maricel Quezada

Presidenta del C.G.P
María Angélica Sanhueza

DAEM
JOAQUIN ABRIGO CASTRO
COORDINACION TECNICA PEDAGOGICA
CURICO

Representante del sostenedor
Joaquín Abrigo

Alejandra Bernal Y
Coordinación PIE

DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Comunidad Escolar del establecimiento Escuela Italia, ha determinado que las funciones del encargado de convivencia escolar se refieren a la implementación de los planes, acuerdos, decisiones y medidas que determinen el Consejo Escolar respecto de la buena convivencia, por tanto, el establecimiento deberá contar con un Plan de Gestión específico de las sugerencias o iniciativas del Consejo Escolar relativas a éste ámbito de acción; articular, desplegar e implementar dicho Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, mediante el trabajo en equipo de todos los miembros de la comunidad educativa. A la vez, deberá investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del establecimiento y/o al Consejo Escolar, sobre cualquier asunto que ataña o afecte lo relativo a la buena convivencia.

Funciones del Encargado de Convivencia

- Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el Consejo Escolar.
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Consejo Escolar.
- Disponer la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción y prevención de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar, abuso sexual infantil (ASI) y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

LA LEY 20536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR, QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, AGREGA UN INCISO AL ART.15, DONDE SE HACE OBLIGATORIOPARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PAÍS, CONTAR CON UN/A ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

- Estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una Sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.
- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la Convivencia
- Escolar en el Establecimiento.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como eje central.
- Participar en la elaboración de la programación anual y actividades
- Extracurricular es del establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores, orientadora, asistentes de la educación, psicóloga o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Designara uno o más encargados de convivencia escolar;
- Conocer los informes e investigación es presentadas por las encargadas de convivencia escolar.

FUNDAMENTACIÓN DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Dotar a los estudiantes de competencias para convivir en armonía ha sido una de las preocupaciones del Estado, de ello dan cuenta diferentes políticas institucionales a través de la vida de nuestro país, llegándose a dictar la Ley N°20.536 Sobre Violencia Escolar (LSVE)del 17 septiembre de 2011.

Impulsado por esta Ley surge el imperativo de contar con instrumentos que normen o regulen aspectos de la convivencia escolar, pero a la vez, promueve la implementación de acciones educativas orientadas a la generación de espacios armónicos que con lleven a crear un clima tranquilo, amable, distendido donde el aprendizaje encuentre su mejor canal para nutrir a los estudiantes en sus propias vivencias como en el interactuar con nuevos conocimientos. Siendo el establecimiento un importante espacio de socialización, lo que allí ocurra impactará en la vida de sus integrantes, por tanto, se destaca la importancia de gestionar una buena convivencia.

Una sana convivencia escolar es fundamental para el desarrollo de la vida en sociedad por lo cual todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de ella. En el ámbito pedagógico debe estar intencionada por los docentes, tanto en el aula como fuera de ella, pues constituye un aprendizaje presente transversalmente en el currículum nacional (MINEDUC, 2013).

El Proyecto Educativo de nuestro Establecimiento tiene como misión ofrecer una educación de calidad y excelencia potenciando habilidades, valores y hábitos tales como: la capacidad de crítica constructiva tanto a nivel externo como interno, la puntualidad, humildad, asertividad, responsabilidad, solidaridad, alegría, optimismo, limpieza, pulcritud, respeto por los demás, por el entorno y por los compromisos contraídos. El Plan se encuentra inserto en el PADEM comunal de Curicó en relación a los objetivos que promueven la transversalidad y promueven la formación integral de los estudiantes.

El establecimiento, a través de los docentes y todo el personal del colegio deberá estimular el cumplimiento actitudes positivas a través de sus unidades programáticas, consejos de curso, orientación y toda instancia formativa. Es deseable plasmar estas conductas en el historial del alumno, en las hojas de vida y en cualquier documento en donde se intente reflejar el desarrollo del estudiante en sus años como alumno. Para que estas conductas deseables se internalicen y afiancen en los educandos, todos los estamentos deben contribuir a crear un clima de convivencia nutritivo y apto para la generación de aprendizajes, en donde esté siempre presente la tolerancia y el respeto hacia las normas y sanciones del establecimiento.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso que promueva el bienestar emocional y el desarrollo integral de los estudiantes, a través de normas y prácticas que fomenten la convivencia pacífica y la participación activa de toda la comunidad educativa.

Objetivos Específicos:

- Promover en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y lineamientos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- Establecer protocolos de actuación frente a cualquier hecho que interfiera en el desarrollo de la sana convivencia, que deberán aportar al entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- Establecer protocolos de actuación frente a cualquier hecho que interfiera en el desarrollo de la sana convivencia, que deberán aportar al entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.
- Fomentar la reflexión y la toma de decisiones de los estudiantes frente a situaciones sociales de riesgo que puedan afectar su bienestar físico y emocional.

“PRINCIPIOS QUE INSPIRAN LA CONVIVENCIA Y EN ESPECIAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La convivencia es la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En la escuela, esta capacidad se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.
La Ley General de Educación define la convivencia escolar como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”[1]

[1] Convivencia Escolar: Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los equipos de Convivencia Escolar en la escuela/liceo.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Los elementos contenidos en los principales cuerpos legales vigentes respaldan las orientaciones político-técnicas que la Política Nacional de Convivencia Escolar entrega al sistema educativo. En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole.
"La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho."

A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar;

La Constitución Política de la República, en lo que se relaciona a los siguientes aspectos: igualdad ante la ley, derecho a defensa, respeto y protección de la vida privada, libertad de conciencia, derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, derecho a la educación, obligatoriedad de la educación básica y media, libertad de enseñanza, libertad de emitir opinión, derecho a reunirse y/o asociarse, derecho a presentar peticiones a la autoridad, derecho a sindicarse y derecho de propiedad.

- **Política de Convivencia Escolar 2015-2018**

La Convención Internacional de los Derechos del Niño: Chile ratificó la Convención de Derechos del Niño en 1990, y ésta se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, además de su participación en las decisiones que los afecten.
Declaración Universal de los derechos Humanos. La Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, proclama la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.
Ley n° 20.609 contra la discriminación: La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
Ley nº 20.845 de inclusión escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los

establecimientos educacionales que reciben aporte del estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Ley General de Educación N° 20.370: La LGE, en su Artículo 2°, se refiere a la formación en convivencia escolar, al definir educación, la que tiene como finalidad alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico [de los y las estudiantes], mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para contribuir al desarrollo del país" (L.G.E. 2009 citado por MINEDUC, 2013 p.16).

Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial de 2008.

Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley N° 20.536 de 2011: sobre Violencia Escolar, (LSVE), que promueve la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Decreto nº 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto n° 50 reglamento de centros de alumnos: La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os: La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares: El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como "organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad

educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar".

Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto nº 73/2014: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

Ley 21.545 (Ley de autismo): Resolución exenta N° 0586 (CIRCULAR que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno Del Espectro Autista).

Decreto Nº170 de 2009: Normas para estudiantes con NEE, beneficiarios de subvención especial.

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Enseñanza Básica.

Circular Nº 1 Superintendencia de la Educación 2013: Que entre otros aspectos instruye sobre clases de religión.

Decreto Fuerza Ley N°2 de 1998: Sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.

Decreto N° 215 de 2009: Reglamenta uso de uniformes.

Artículo 11º Decreto Fuerza de Ley Nº 2 de 2009 (Nº 5 Letra H – I – L –M).

Ley SAC: De Aseguramiento de la calidad Nº 20.529.

Ley N° 19.070 de 1997: estatuto docente. Titulo N°2. Aspectos profesionales.

Ley Nº20.084 de 2005: Establece Sistema de Responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal.

Reglamento sobre Seguro de Accidentes Escolares: Según Ley Nº16.744 de 1972.

Código del Trabajo: Decreto Fuerza de Ley de 2002.

Otros indicadores de calidad: Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece "Otros Indicadores de Calidad". "Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico"[2]

[2] Política nacional de convivencia escolar 2015/2018 - bases de la política nacional de convivencia escolar

APORTES INTENCIONALES

UNESCO: propone “educación durante toda la vida “como uno de los pilares de los sistemas formales de enseñanza. Ese principio consiste en abrir el acceso a la información y las instancias de formación a todos/as las personas durante diferentes etapas de su desarrollo. La educación durante toda la vida abarca cuatro dimensiones educativas básicas: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser, Aprender a vivir juntos. El principio “aprender a vivir juntos” posiciona la Convivencia Escolar como uno de los pilares del proceso pedagógico y como una dimensión del desarrollo de los sujetos. Este pilar desarrolla la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia como la historia, las tradiciones y la espiritualidad, cultivando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.[3]

UNICEF: para UNICEF, “la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo”. Conceptualmente, UNICEF entiende que “la experiencia escolar está asentada sobre un conjunto complejo de relaciones humanas; de los estudiantes entre sí, de profesores con estudiantes, de las familias con la escuela, y de los directivos con profesores y estudiantes, entre otras”, esto es lo que se conoce como Convivencia Escolar. En este sentido, UNICEF sostiene que “una buena relación de los padres, madres y apoderados con las escuelas constituye un factor clave para que las y los estudiantes aprendan más. Las escuelas que han logrado integrar a las familias obtienen mejores resultados no solo en lo referido al rendimiento académico de los estudiantes y su actitud hacia el aprendizaje, sino también en términos de su desarrollo integral”.[4]

La convivencia escolar es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país. Supone el aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes, que están establecidos en el currículum, tanto en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (Bases Curriculares) como en los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular), así como en los Objetivos de Aprendizaje de las diversas asignaturas. Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella: actividades en laboratorios y talleres, en los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas; en las salidas a terreno, viajes culturales; en los

[3] Delors, Jacques (1996). “La Educación Encierra un Tesoro”. UNESCO, París.
[4] UNICEF, “Derecho a la Educación y Selección en el Sistema Escolar”

actos cívicos y ceremonias; en los eventos y actividades pastorales, deportivas y artísticas; en las instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres, madres y apoderados, centro general de padres, centro de estudiantes etc.).

El presente reglamento de convivencia escolar de la Escuela República de Italia, tiene como marco referencial el proyecto educativo institucional y las orientaciones emanadas de la política nacional de convivencia escolar, basado en las normas vigentes que se sustenta en ejes, que apuntan a hacerse cargo, como comunidad educativa, de la formación integral de los y las estudiantes.

Estos ejes son:

1. El enfoque formativo de la convivencia escolar; La convivencia escolar es un aprendizaje, comprendido en el currículum y, en tal calidad, se debe identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje y/o contenido. Por lo tanto, se enseña y se aprende a convivir.

2. La participación y compromiso de toda la comunidad educativa; La convivencia escolar es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto. En tal sentido, la comunidad educativa debe constituirse en un garante de la formación y del desarrollo integral de las y los estudiantes, asumiendo los roles y funciones que le competen a cada actor, tal como indica el Artículo 10 de la Ley General de Educación. Esto implica que todos los miembros de la comunidad educativa deben involucrarse en la construcción de la convivencia cotidiana, haciéndose responsables de los inconvenientes, dificultades y aciertos de este proceso.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS:

Comunidad Educativa: Está conformada por todos quienes forman parte de un recinto educativo, participen o no en una organización. De esta manera, la comunidad educativa reúne a los estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, profesores, directivos, sostenedor, incluso a los ex alumnos del establecimiento, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).[5]

Convivencia escolar: Se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa. Definida así, si bien asume la idea de fortalecer el clima escolar, supera el carácter instrumental de las normas, las rutinas, etc.[6]

[5] Glosario: educarchile - comunidad educativa
[6] Política nacional de convivencia escolar 2015/2018 - bases de la política nacional de convivencia escolar página 26.

Clima Escolar: Es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, por tanto, sus énfasis, características y dinámicas posibilitan -o dificultan- el aprendizaje. El clima se conforma con las percepciones y las actitudes que tienen los actores de la comunidad educativa con respecto a la existencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento educativo. Constituye un elemento intersubjetivo de valoraciones en relación a la institución educacional y a la convivencia que allí se desarrolla.[7]

Violencia Escolar o Bullying: Lo que la ley define es “acoso escolar”, que en términos simples es: todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Puede ser por cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías, como Internet o celulares.[8]

Agresividad: La agresión es una respuesta hostil frente a un conflicto latente, patente o crónico. También se asocia la agresión como una conducta fuera de control que tiene como propósito ganar en la relación a costa de los intereses y muchas veces de la integridad física y/o psicológica de la otra persona. La respuesta agresiva es una expresión cargada de emotividad, que suele profundizar la disputa, sin dar pasos a la resolución.[9]

Conflicto: Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.[10] Este debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

---

[7] Política nacional de convivencia escolar 2015/2018 - bases de la política nacional de convivencia escolar página 26.
[8] Biblioteca del Congreso Nacional de Chile – Ley Fácil Guía legal sobre Violencia escolar (14-02-2017).
[9] Conceptos claves para la resolución pacífica de conflictos, en el ámbito escolar - Capitulo 1, pág 14. 1ª edición Agosto/2006.
[10] Conceptos claves para la resolución pacífica de conflictos, en el ámbito escolar - Capitulo 1, pág 12. 1ª edición Agosto/2006.

Mediación: Proceso informal o alternativo de resolución de conflictos en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. Tiene un carácter voluntario y el efecto más importante del proceso es la producción de un acuerdo voluntario de la disputa. En este proceso las partes ponen en ejercicio diversas habilidades sociales que favorecen el desarrollo de la autoestima, confianza en sí mismo y confianza en el otro.[11]

Discriminación: Discriminar significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea; ejemplo de ello es la capacidad de discriminar entre una situación de peligro de otra que no lo es, o entre situaciones formales y recreativas, que requieren distintos comportamientos. Sin embargo, existe otra definición de discriminación, cuando estar implica dar un trato de inferioridad a una persona o grupo, por motivos forman parte de su identidad individual, natural y/o social y que, por lo general, no puede cambiar; por ejemplo, su orientación sexual, identidad de género o situación de discapacidad. Existen, por otra parte, otros elementos de identidad que potencialmente también son causa de discriminación, pero que sí pueden ser modificados de acuerdo a condiciones sociales determinadas. Por ejemplo, la situación socioeconómica, la religión o la ideología política. La discriminación, por tanto, puede ser ejercida y/o sufrida por cualquiera de estos motivos, puedan o no ser modificados a lo largo de la vida.[12]

Maltrato Infantil: Es toda conducta de los adultos que afecta física, psicológica y/o sexualmente a niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años, produciendo un daño que podría alterar o amenazar el desarrollo físico y psicológico de éstos. Estas conductas agresivas por parte de los adultos se pueden dar en forma ocasional, es decir, cada cierto tiempo, o habitualmente, o sea, todos o casi todos los días.[13]

Abuso sexual infantil (ASI): Es cualquier clase de conducta sexual con un niño, niña o adolescente por parte de un adulto, sea este familiar, cuidador o del colegio u otra institución (iglesia, club deportivo, etc.). Abarca desde la exhibición de los genitales (pene, vagina, trasero) hasta la violación.[14]

Plan de Gestión de la convivencia escolar: Es un instrumento que orienta a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de maltrato entre sus integrantes. Integra acciones determinadas

[11] Convivencia Escolar: Metodologías de trabajo para las escuelas y liceos Comprometidos por la calidad de la educación – Glosario – Pág. 189.
[12] Orientaciones para promover espacios de participación y sana convivencia - Conceptos centrales página 15. Año 2017.
[13] Fiscalía Ministerio público de Chile - Víctimas y Testigos de Maltrato infantil. Consultada el 19/12/2023.
[14] Fiscalía Ministerio público de Chile - Víctimas y Testigos de Maltrato infantil. Consultada el 19/12/2023.

por el Consejo Escolar, el Comité de Buena Convivencia Escolar o Consejo de Educación Parvularia. Los establecimientos educativos deben contar en todos sus niveles con un Plan de Gestión en el cual se definan las iniciativas tendientes a promover la buena convivencia (Superintendencia de Educación, 2019).[15]

Cancelación de Matrícula: *Medida disciplinaria en la que se da aviso al padre, madre o apoderado de la no continuidad en el proceso de matrícula del o la estudiante para el año siguiente.*

Expulsión: *Medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año y que implica que el o la estudiante debe irse del establecimiento.*

Condicionalidad de la matrícula: *medida disciplinaria que se aplica durante el trascurso del año, como medida de alerta previa a otras más complejas como lo son la cancelación de matrícula y/o expulsión. Existiendo periodos de evaluación, respecto a los compromisos asumidos y a una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva.*[16]

Protocolo de actuación: Es un instrumento que forma parte de un proceso de gestión de riesgos, el que comprende la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de procedimientos y acciones encaminadas a reconocer riesgos, promover mayor conciencia sobre estos, evitar que se produzcan, reducirlos cuando existen y atenderlos. Lo anterior, focalizado en las necesidades de niños, niñas y adolescentes en las relaciones con sus pares y los adultos/as cuidadores en los entornos en que transcurren sus vidas, para garantizar su derecho a la vida, al desarrollo y a la protección de su integridad física, psicológica y sexual.[17]

[15] Plan de Gestión de Convivencia Escolar - Orientaciones para su elaboración y revisión. Pág. 19.
[16] Protocolo de cancelación de Matricula y Expulsión – DAEM CCÓ – Departamento de Convivencia Escolar año 2023.
[17] CONICYT (2017). Bases Técnicas. Concurso Nacional de Proyectos Explora para Valoración y Divulgación de la 2 Alarcón, 2013; ICBF, 2016.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

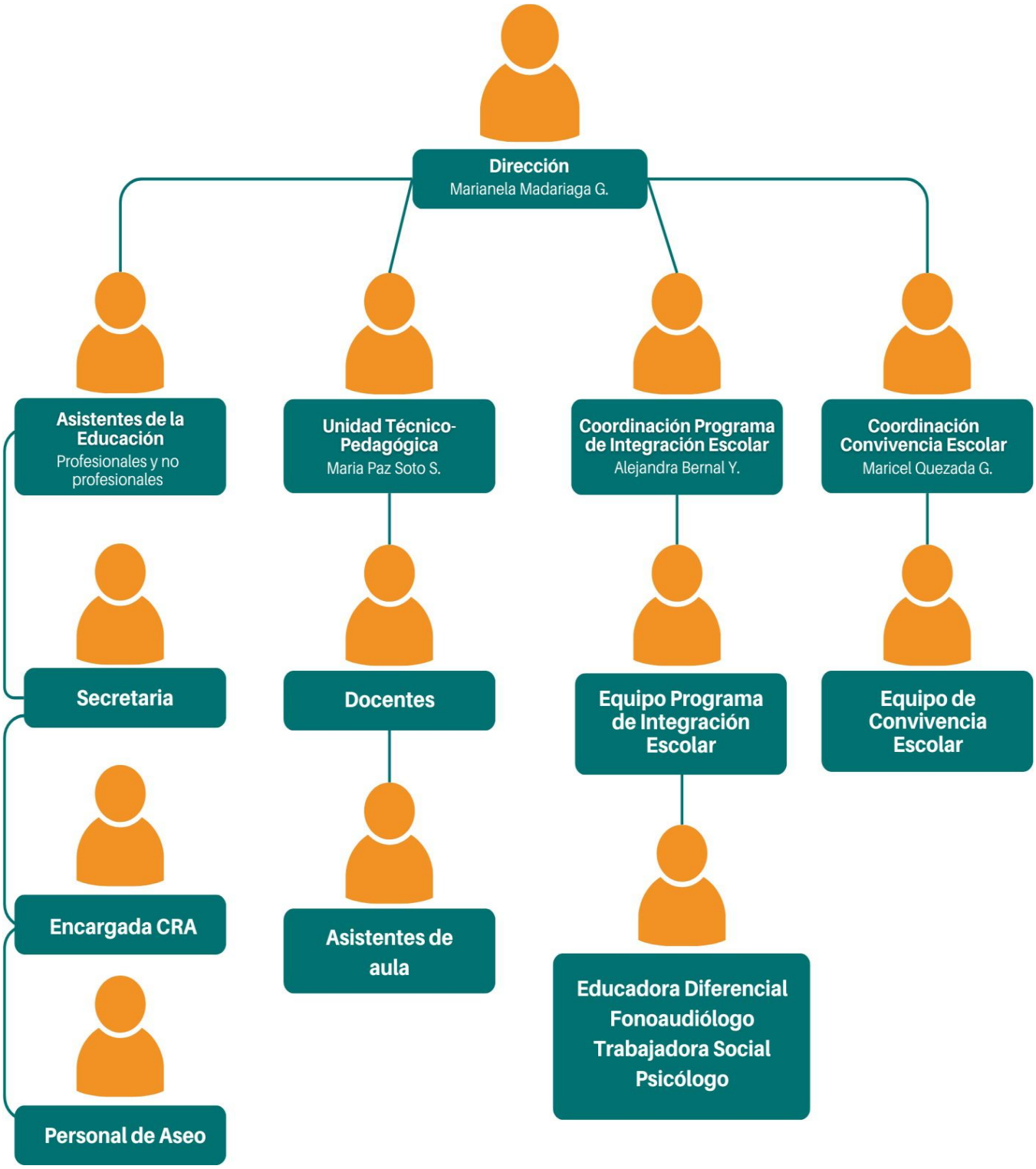

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Vivir con el otro implica un aprendizaje continuo y complejo, más aún en la vida escolar, donde personas de distintas edades, sexos, creencias, roles y expectativas, coexisten en un mismo tiempo y espacio en torno a un propósito común, estableciéndose entre ellos relaciones simétricas fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada persona, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados

Derechos de los estudiantes en la Escuela República de Italia: Todo estudiante es sujeto de derecho y deberes en razón de su dignidad como ser humano.

En consecuencia, tienen derecho a:

1. Tener espacios que le permitan un pleno desarrollo como persona humana integral, de acuerdo con sus aptitudes, capacidades, vocaciones y diferencias individuales.
2. Ser reconocidos en aspectos positivos en su trayectoria escolar.
3. Tener derecho a recibir apoyo y/u orientación en las áreas pedagógicas, en caso que sea necesario y/o solicitado por el estudiante.
4. Tener acceso a todos los beneficios que la Unidad Educativa, proporcionados en los ámbitos académicos, asistenciales y sociales solicitando apoyo cuando lo necesiten en temas de orientación y problemas de aprendizaje.
5. Participar activamente en la creación de un ambiente educativo armónico que le permita un desarrollo integral pleno.
6. Participar en actividades científicas, tecnológicas, artísticas. recreativas, deportivas, culturales, sociales que le permitan una plena realización y le ayuden en la búsqueda de su vocación siendo actor de su propio aprendizaje.
7. Ser escuchado, interpretado y atendido en sus responsabilidades y justas peticiones, participando en forma libre, soberana y responsable en la

generación de los miembros que integrarán la Directiva del curso al que pertenecen.

8. Participar libre, voluntaria y responsablemente en el Centro de Alumnos y/u otras agrupaciones similares constituidas dentro del marco legal del establecimiento.
9. Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada asignatura, acorde con los Planes y Programas planteados por el Ministerio de Educación.
10. Conocer el contenido a evaluar (a lo menos la clase anterior) y ser evaluado técnicamente con objetividad.
11. Conocer sus calificaciones dentro un plazo máximo de una semana y las observaciones escritas en el momento en que se produzcan.
12. Recibir una educación considerando la diversidad y cl desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos a través de aprendizajes significativos de tal modo que se desarrolle como persona integral de acuerdo a los valores universales.
13. Formación personal, vocacional que le permitan el pleno conocimiento de sí mismo (sus capacidades. aptitudes, personalidad, etc.)
14. Ser respetado como persona y por sus ideas siempre que no vulneren los derechos de los demás.
15. Ser respetados por todos los estamentos del establecimiento escolar.
16. Ser escuchadas sus opiniones y críticas. siempre que sean planteadas en forma respetuosa.
17. Disfrutar de todos los espacios y ambientes adecuados y dignos para el aprendizaje y su desarrollo personal.
18. Ingresar a la escuela, en los horarios establecidos, sin ser de vuelto a su hogar a excepción de causas justificadas o por razón es de fuerza mayor.
19. Ser considerado inocente mientras no se pruebe lo contrario.
20. Tener un debido proceso ante una acusación.
21. Apoyar frente a situaciones en que se le culpe, mientras no se aprueba su responsabilidad en los hechos, que se le imputan, tenido el derecho de defenderse y ser defendido.
22. Recibir alimentación gratuita; desayuno y almuerzo, según las normativas del Ministerio de Educación, en convenio con la JUNAEB.
23. Ser matriculado, por sus padres o apoderado, entregando la información y documentación solicitada para tal efecto (entrevista personal o ficha escolar).
24. Solicitar ayuda a quien corresponda en caso de necesitarla y ser atendido oportunamente ante cualquier accidente, maltrato o abuso.
25. Ser escuchado con respeto, en un clima constructivo de diálogo y empatía, por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

26. Recibir ayudas con que cuenta la escuela como redes de apoyo.

Deberes de los estudiantes en la Escuela Italia: Como personas formadas en libertad. mediante un desarrollo pleno y armónico, los estudiantes son sujetos de derechos, pero también de responsabilidades que deben asumir, Todo alumno debe estar consciente que en nuestra Escuela existen normas fundamentales de disciplina, claramente establecidas en un Reglamento, que deben conocer y respetar con el objetivo de tener una sana convivencia escolar. Toda anotación será consignada con espíritu formador y orientador del cual debe tomar conocimiento el alumno y apoderado.

1. Asistir a clases diaria y puntualmente desde el primer día y hasta el último del año lectivo.
2. **Los alumnos deben concurrir con su apoderado al tercer atraso.**
3. Justificar su inasistencia por el apoderado, con su respectiva libreta de comunicaciones.
4. Acreditar mediante certificado médico la imposibilidad de realizar ejercicios físicos, en la asignatura de E. Física, para su evaluación considerar otras actividades (trabajos de investigación etc.)
5. Permanecer dentro de la sala de clases durante el periodo de clases.
6. Durante los recreos los alumnos deberán permanecer fuera de la sala de clases y sus puertas cerradas a excepción de los días con climas fríos o con lluvias.
7. Deberán cuidar todos los materiales de la escuela y hacer buen uso de ellos.
8. Los alumnos deberán respetar y obedecer a todo el personal del establecimiento, manteniendo un vocabulario acorde al contexto donde se desempeñan, libres de groserías, gestos despectivos, golpes u agresiones físicas y verbales.
9. Responder por cualquier destrozo que se cause a los bienes de la escuela, informando a su apoderado para que responda ante los destrozos comprobados.
10. Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada de clases salvo casos excepcionales y debidamente justificados.
11. Al solicitar permiso para salir de la escuela en horarios de clases, deberá firmar los registros respectivos, en el cual, solo el apoderado titular, será quien deba retirar al alumno del establecimiento.
12. Los alumnos deberán respetar a sus compañeros, sin hacer distinción alguna, por características, creencias, culturas u otras. Manteniendo una buena comunicación y convivencia.
13. Fomentar la convivencia escolar, cultivando los valores de respeto hacia los demás.

14. Los alumnos que se retiran a almorzar a su casa, deben estar autorizados por su profesor jefe, previa autorización escrita y firmada por el apoderado en el establecimiento.
15. Todos los alumnos se deben presentar con prendas adecuadas para el proceso escolar, que sean cómodas y acordes a su edad. El uniforme escolar, corresponde al uniforme tradicional, contemplando pantalón gris, falda azul marino, blusa y/o camisa, chaleco azul marino, buzo color azul para las clases de educación física.
16. Los alumnos deberán tener un trato cercano con sus profesores, demostrando respeto.
17. Los alumnos deberán cumplir oportunamente con sus obligaciones escolares independientes del lugar donde vivan.
18. Los alumnos que falten reiteradamente sin haber motivos y acumulen un alto porcentaje de inasistencias serán derivados a las instituciones correspondientes una vez evaluada la situación.
19. Los alumnos/as no deben utilizar joyas como argollas grandes, piercing u otros similares, esto con el objetivo de prevenir accidentes.
20. Todos los alumnos deben cumplir con sus deberes escolares, en las fechas establecidas (tareas, trabajos, pruebas y preparación de material).
21. Todo alumno, o alumna deberá tener su apoderado (a), registrando su domicilio y teléfono.
22. Los estudiantes no deben portar objetos como joyas, teléfonos celulares, reproductores de CD, Mp3, y Mp4, etc. La escuela no se hace responsable por la pérdida de éstos.
23. Tener sus textos y útiles escolares claramente identificados con su nombre y curso; y mantener al día sus materias, tarcas y trabajos.
24. No sustraer, violentar y/o dañar textos. útiles, objetos personales, materiales y trabajos escolares de sus compañeros y compañeras.
25. Poner al día sus materias y rendir sus evaluaciones cuando no asista a clases por cualquier circunstancia o motivo.
26. Cuidar y responsabilizarse de las prendas de vestir, de su uniforme escolar y objetos personales, la escuela no se hace responsable por la pérdida o deterioro.
27. Abandonar la sala de clases y dirigirse al patio durante los recreos y horarios de colación.
28. Asumir la responsabilidad por pérdida de dinero y objetos de valor que no son solicitados para actividades lectivas en la Escuela, no haciéndose ésta responsable por su pérdida o deterioro.
29. Utilizar objetos tecnológicos sólo en los subsectores de aprendizajes solicitados. El mal uso de celulares, cámaras fotográficas. pendrive, MP3, MP4

u otros artefactos para copiar, discriminar, molestar, dañar, provocar burlar, amenazar u otro tipo de daño a la integridad de la persona será sancionado según reglamento de convivencia.

30. Mantener un comportamiento acorde, libre de amenazas, agresiones físicas y verbales.
31. Mantener una conducta impecable en el bus de acercamiento, la trasgresión a esta regla podría provocar la suspensión del servicio o cancelación de esta.

De las estudiantes embarazadas o que son madres:

1. Una vez confirmado el embarazo, el apoderado deberá acercarse al establecimiento con la documentación que indique el estado de la alumna en cuanto a la evolución de su embarazo emitido por el médico tratante.
2. Dependiendo del avance y estado de salud de la madre adolescente se dispondrá un programa de estudios flexibles que le otorgue la facilidad para asistir a sus controles médicos y exámenes pertinentes, a cargo del a U.T.P.
3. Dependiendo del estado de salud de la estudiante, la clase de educación físicas e ajustará a sus necesidades. De presentar problemas para realizar ejercicios físicos, previa documentación médica, realizará trabajos de investigación para que el subsector sea evaluado.
4. Los períodos de reposo anteriores y posteriores al parto deberán ser certificados por su médico tratante y entregados oportunamente por su apoderado al profesor jefe y Dirección de la escuela.
5. Si la alumna tiene a su hijo(a) durante el período de clases tendrá derecho a salir del establecimiento para amamantarlo en un período de tiempo de una hora. No se incluirá en este lapso, el tiempo que demore en llegar a su domicilio o jardín infantil.
6. El horario fijado para el amamantamiento deberá ser comunicado a la Dirección y U.T.P. para su posterior información al profesor jefe y docentes de aula.
7. La alumna quedará sin la obligatoriedad de usar uniforme durante su etapa de gestación, sin embargo, debe presentarse con un vestuario adecuado y acorde a una institución educativa.
8. Toda salida del establecimiento por parte de la alumna deberá ser registrada en secretaría, asimismo su regreso a éste.
9. Si la alumna no respetara los permisos ofrecidos para su atención médica y no regresará a sus clases se le considerará la inasistencia, asimismo la alumna deberá volver a clases una vez terminada su licencia maternal otorgada por el médico tratante. Todos los permisos deberán ser justificados por el médico, de lo contrario la alumna quedará ausente.

Deberes de los padres y apoderados de la Escuela República de Italia: Los apoderados deben conocer e informarse sobre el contenido del reglamento interno y de convivencia escolar respetando y legitimando las normativas internas del establecimiento, las transgresiones de los deberes en forma reiterada pueden hacer perder la condición de apoderado.

1. Los apoderados deben conocer, compartir y apoyar el proyecto educativo, normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento.
2. Todos los apoderados estarán agrupados en un Centro de Padres y Apoderados del Establecimiento.
3. Elegir democráticamente al centro de Padres de Curso y de la Escuela en general.
4. Los apoderados estarán agrupados en los Sub-Centros de cada curso. Los Sub- centros funcionarán de acuerdo a un calendario fijado previamente, con acuerdo de profesores, apoderados, dirección y centro general de padres y apoderados.
5. Las reuniones se efectuarán fuera del horario de clases del curso respectivo y no tendrán una duración mayor a una hora y media.
6. Es responsabilidad de los padres y apoderados asumir la restitución, reparación o pago de perjuicios ocasionados por sus hijos, por deterioros de objetos, causados en forma intencional previa comprobación.
7. Los apoderados deberán conocer las normas de prevención de riesgos e higiene, que aplica el establecimiento, recomendando a sus hijos el cumplimiento de ellas.
8. Cualquier adquisición o reparación que realicen los padres o apoderados en sus salas u otra dependencia de la escuela se entiende como propiedad del establecimiento y administrada por la dirección.
9. Los apoderados deberán asistir obligatoriamente a las reuniones de padres y apoderados. Si tiene impedimentos fundamentados para asistir deberá informarlo por escrito u otro medio al profesor jefe.
10. Los apoderados no podrán ingresar a las salas de clases en periodo de actividades para no interrumpir su desarrollo.
11. Los apoderados podrán comunicarse con el profesor jefe de su pupilo sólo en horario de atención que se le haya informado previamente.
12. Los profesores y funcionarios del establecimiento no podrán ser apoderados, excepto que lo sean por derecho propio o aquellos autorizados por la dirección del colegio.
13. Educar y entregar valores a sus hijos en todos los ámbitos; social, individual, familiar.
14. Participar organizadamente en la comunidad educativa haciendo uso de los canales de consulta oficiales.

15. Es deber de los apoderados revisar diariamente los libros, cuadernos u útiles escolares a sus hijos, cuidado de su asco, deterioro o presentación.
16. Controlar el horario de clases de sus pupilos, de salidas y regreso a sus hogares, sus tareas, el estudio diario, el uniforme, lo relacionado con su rendimiento escolar y su libreta de comunicación.
17. Deberán concurrir en forma oportuna a las citaciones que les haga la dirección, profesores y respetar los días de atención y horarios de funcionamiento de la escuela,
18. Los apoderados deberán velar por la puntualidad y asistencia de sus hijos a la escuela.
19. Deben dar aviso oportuno en caso de enfermedad o ausencia prolongada de sus hijos.
20. Retirar en forma oportuna a los alumnos de cursos inferiores a la hora de salida.
21. Apoyar medidas disciplinarias y pedagógicas que vayan en un mejoramiento de la disciplina y buena convivencia.
22. Es deber del Padre o Apoderado colaborar en las actividades emprendidas por el Centro de Padres de la Escuela.
23. Las entrevistas con los Profesores deben realizarse fuera del horario de clases, salvo situaciones de urgencia y previa autorización de la Dirección.
24. Se sugiere a los apoderados no asistir a reuniones de cursos, con niños pequeños o alumnos(as), por la seguridad de ellos.
25. Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad escolar, propiciando la sana convivencia escolar.
26. Cautelar y promover cl respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad escolar, propiciando la sana convivencia escolar.
27. Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para el desarrollo del aprendizaje y valores de convivencia de sus hijos.
28. Dirigirse en forma respetuosa dentro de la escuela, hacia la persona con quien necesita conversar sea, el director, profesores, inspectora, apoderados, alumnos, auxiliares, etc.
29. Comportamiento libre de agresiones, amenazas y faltas de respeto.
30. Controlar, apoyar en los deberes y tareas escolares de los estudiantes como también proporcionarles todos los útiles y materiales necesarios, para su buen desempeño escolar.
31. No ingresar, consumir, ni comercializar drogas y bebidas alcohólicas en el establecimiento.
32. Presentar Certificado Médico en caso de inasistencias del estudiante.
33. Presentar Certificado Médico en caso de pupila embarazada.

34. Mostrar una actitud de apoyo y colaboración al proceso educativo de la escuela.
35. Seguir conductos regulares para la resolución de conflictos.
36. Mantener actualizados datos para mantener contacto, ya sea dirección y teléfono particular.
37. Participar de las instancias generadas por la escuela donde se aborden temáticas relevantes para los procesos educativos, de crianzas y otro de interés de acuerdo a la realidad de la comunidad.
38. Orientar y educar a su pupilo frentes a situaciones de riesgo para él y su grupo de pares.
39. Fomentar cl respeto y la aceptación del otro, mediante espacios de confianza con el menor.
40. Fomentar en el estudiante practicas básicas como higiene personal y entregar todos los implementos necesarios para esta.

Derechos de los padres y apoderados de la Escuela República de Italia: Los padres y/o apoderados son representantes de los estudiantes, ante el establecimiento, por tanto, son sujetos de derechos y responsabilidades frente a éste.

Son apoderados por derecho propio los Padres de los alumnos o su guardador legal u otras personas siempre que sean mayores de edad y que tengan comunicación permanente con el hogar del niño(a).

1. Principal deber de conocer los Reglamentos oficiales del establecimiento.
2. Atención preferencial de acuerdo a horarios establecidos.
3. Integrarse al sub-centro de apoderados, de cada curso y centro general de padres y apoderados.
4. A participar de las actividades de la escuela, diseñadas para y con la participación de los apoderados.
5. Apelar frente a una sanción que considere injusta, dada a su pupilo.
6. Usar redes de apoyo en beneficio de su pupilo cuando éste lo requiera.
7. Justificar o conversar con algún profesional por cualquier duda o inquietud sobre el rendimiento escolar de sus hijos o pupilos.
8. Ser atendido por los profesores, en las horas de atención de apoderados previa solicitud de entrevista.
9. Ser atendidos por la dirección durante las horas de funcionamiento de la escuela ante emergencias.
10. Ser informados para conocer los reglamentos por los cuales se rigen el establecimiento proyecto educativo institucional, reglamento interno, manual de convivencia escolar y reglamento de evaluación y promoción escolar.

11. Ser informados del tipo de educación que se imparte según el proyecto educativo, dentro del marco de las leyes vigentes.
12. Recibir por parte del colegio diversas instancias de formación personal, a través de jornadas, reuniones, charlas, talleres, etc.
13. Hacer uso de las dependencias del establecimiento para actividades de formación personal, o recreativa, previa autorización del profesor a cargo de la escuela.
14. Recibir ayuda, asesoría u orientación de distintos estamentos: profesor encargado, jefaturas. encargado de convivencia, etc. Lo cual le permitan resolver situaciones y/o problemas puntuales con respecto a su pupilo, siguiendo el conducto regular.
15. Recibir información sobre el rendimiento y situación escolar a través de informes académicos y/o entrevista con el profesor jefe y/o subsector.
16. Retirar a su hijo(a) del establecimiento durante la jornada escolar, en casos justificados.
17. Mantenerse informado a través de los canales oficiales del establecimiento, como libretas de comunicaciones, contemplando además las redes sociales, medios activos del establecimiento.
18. Participar en la reestructuración de los distintos planes que posee el establecimiento.

Cancelación de condición de apoderados(as).

Serán causales de cancelación de condición de apoderados(as), aquellas que incurran en las siguientes faltas:

- Agresión física y/o verbal a un (una) estudiante.
- Agresión física o verbal a funcionario (a).
- Faltar reiteradamente a los compromisos adquiridos como apoderado.
- Hacer mal uso de los dineros recaudados por el curso o Centro General de Padres y apoderados.
- Situación de acoso o amenaza por parte de un Apoderado(a) hacia un funcionario(a), si el Encargado de Convivencia Escolar no se encuentra en condiciones de realizar la investigación, se entregarán los datos a la justicia ordinaria para que sea ella quien determine el grado de culpabilidad o inocencia del acusado(a).
- Agresión de un apoderado(a) o mutua, dentro de cualquier área del recinto del establecimiento educacional. Si se comprueba culpabilidad del acusado(a) se entregarán los informes a la justicia Ordinaria a través de Carabineros de Chile.
- Proveer a terceros o consumir drogas en el establecimiento.
- Infringir dentro del establecimiento la ley de armas y explosivos.

Derechos de los profesores y asistentes de la Educación de la Escuela República de Italia: Todo trabajador de este establecimiento tiene derecho a recibir respeto y consideración hacia su persona y hacia la labor que desempeña. Los Profesionales de la educación, directivos y docentes propiamente tendrán los derechos y deberes establecidos en el Estatuto Docente Ley N° 19070, Decreto 453/91 Los Paradocentes y Auxiliares, serán regidos por el decreto N° 2.200 del Código del Trabajo.

Tienen derecho a:

1. Participar en la vida y actividades del Colegio de acuerdo a su rol y a los canales establecidos.
2. Hacer uso, mediante protocolo establecido,de los días otorgados por la institución en caso de matrimonio del trabajador o muerte de un familiar cercano.
3. Recibir oportunamente la remuneración establecida por contrato.
4. Ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador de este establecimiento.
5. Regirse por la normativa establecida en el Estatuto Docente y Código del Trabajo.
6. Utilizar los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones del Establecimiento para una mejor realización de su labor docente, como, asimismo, a poder proponer al Equipo Directivo la realización de actividades extraescolares o complementarias para su mejor quehacer pedagógico.
7. Ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.

Deberes de los profesores y asistentes de la educación de la Escuela República de Italia:

1. Todo el personal de esta institución deberá relacionarse con los estudiantes de manera cordial y respetuosa, utilizando un vocabulario conforme a la labor que desempeña, libre de bromas, groserías o comparaciones, todo esto con el fin de promover el buen trato.
2. Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo a su rol.
3. Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
4. Cumplir con las funciones asociadas al rol y con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.
5. Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo.
6. Mostrar respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin excepciones.

7. Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
8. No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en dependencias del colegio.
9. Ser puntuales a todos los compromisos adquiridos con el establecimiento, manteniendo una presentación personal adecuada para cada actividad.
10. Los profesores podrán aplicar y desarrollar las estrategias metodológicas que estimen convenientes siempre que estas favorezcan los aprendizajes significativos de todos sus alumnos.
11. Su conducta deberá ser modelo y ejemplo para los alumnos(as), tanto dentro del establecimiento como fuera de él.
12. Los profesores deberán mantener informada a UTP de todo su trabajo pedagógico con anticipación, tanto el trabajo en el aula, salida pedagógica y de las reuniones con los padres.
13. Todos los profesores y personal no docente deberán participar y colaborar en reuniones técnicas con el fin de mejorar el aprendizaje de los alumnos(as).
14. Dentro de su labor educativa el personal docente y asistente de la educación deberá abstenerse de hacer política partidista.
15. Actualizar su perfeccionamiento profesional acorde a su función.
16. Cumplir, ordenadamente, con las formalidades emanadas del MINEDUC; en lo relativo del libro de clases, firmas, registro de materias o actividades impartidas; de igual manera con lo relativo a la legislación laboral.
17. Las salidas a terreno que se programen con los alumnos deberán ser informadas a la UTP y a la dirección del establecimiento, ésta emitirá una autorización escrita, especialmente para las salidas en horario alterno al horario de clases, como en el caso de días feriados o fin de semana. Todas las salidas o presentación de los alumnos sin autorización de la dirección será responsabilidad solo de los padres y del profesor a cargo.
18. Tanto profesores como asistentes de la educación, están obligados a comunicar a la Dirección del establecimiento toda actitud o hecho delictual que observen o tengan conocimiento y que ocurra dentro del establecimiento, tanto de los alumnos, apoderados o personal que labora en él; el abstenerse les asignará la calidad de cómplices. Se considerarán delito las siguientes conductas: Agresión física, agresión verbal, maltrato emocional y amenazas; hurto, acoso sexual, o laboral, pornografía, consumo o tráfico de drogas y todas aquellas explicitadas en el Código Penal Chileno.
19. Contribuir en la mantención de un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.
20. Profesores deben cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los estudiantes, reuniones individuales y grupales

con padres y apoderados, turnos de reemplazos en caso necesario, y labores administrativas inherentes a su cargo.

21. Profesores deben informar oportunamente a los apoderados tanto de los avances como de las dificultades o faltas de su pupilo.
22. Utilizar un vocabulario acorde a la labor que desempeña, libre de bromas y comparaciones.

ROL DEL DIRECTOR

El Director del establecimiento es el responsable de dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos estamentos del establecimiento, de manera que función en armónicamente y en forma eficiente. Se ocupa de lo atingente a la dirección administrativa, supervisión y coordinación de la educación, tiene responsabilidad y acción directa sobre el personal docente y no docente, así como en los alumnos.

Debe cumplir las siguientes funciones:

1. Determinar los objetivos del establecimiento de acuerdo a los requerimientos de la comunidad escolar.
2. Coordinar Supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
3. Proponer una adecuada estructura técnico pedagógica
4. Dirigir el establecimiento y facilitar el desarrollo del proceso educativo.
5. Propiciar un Clima Organizacional adecuado, para el desarrollo del trabajo docente, y crear las condiciones favorables para la obtención de los objetivos propuestos.
6. Cumplir con las normas e instrucciones que emanen de la autoridad y representar oficialmente al establecimiento frente a ellas.
7. Propiciar una adecuada convivencia escolar entre todos los miembros de la Comunidad Escolar
8. Remitir a la autoridad competente la documentación que le sea exigida, conforme a la legislación vigente.
9. Velar por el cumplimiento de las normas de prevención de Higiene y Seguridad dentro del establecimiento.
10. Mantener informada a la autoridad de todas las acciones y necesidades del establecimiento. Proporcionar al equipo docente el apoyo necesario para incluir mecanismos de resolución pacificas de conflictos como parte del trabajo pedagógico, con el fin de favorecer la calidad de la convivencia. Protección del clima escolar, favorecer la convivencia escolar y reforzar la calidad de los aprendizajes.

ASPECTOS NORMATIVOS

Normas de Funcionamiento: Se refieren a todas aquellas pautas que permiten la organización eficiente de gran parte de las actividades que se desarrollan al interior del establecimiento. La implementación y formalización de éstas posibilitan un mejor desarrollo de los procesos educativos, en un ambiente de mayor calidad y con una comunidad comprometida con el quehacer educativo.

SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR

En junio del 2015 se publicó la ley 20.845, de Inclusión Escolar, siendo uno de sus ejes principales el fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

La Ley crea el nuevo Sistema de Admisión Escolar, justo y transparente, que comenzó a instalarse el año 2016 en algunas regiones del país, consolidándose progresivamente al resto del territorio nacional, en los años siguientes. Siendo en el caso de la VII región del Maule, el año de instauración, el presente periodo 2018.

El fin de la selección consiste en:

- ✓ Las y los apoderados podrán elegir con libertad el colegio al que quieren postular a sus hijos.
- ✓ Los establecimientos deberán aceptar a todos los postulantes, si disponen de vacantes.
- ✓ Sólo de no haber cupos suficientes, deberán usar un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole).
- ✓ Teniendo Preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento y a los hijos de los trabajadores del colegio al que se postula, entre otros criterios.
- ✓ Las madres, padres y apoderados podrán postular en forma presencial o a través de una plataforma web que el Ministerio de Educación posee para este fin: http://www.sistemadeadmisionescolar.cl

Principalmente quienes:

- Deban postular a los niveles de Primer Nivel de Transición (pre kínder), Segundo Nivel de Transición (kínder), primero básico, séptimo básico y primero medio.
- Por primera vez postulen a un establecimiento educacional municipal o que reciba subvención del Estado.
- Deseen cambiarse de establecimiento.
- Deseen reingresar al sistema educativo.

NO tienen que postular:

- Los estudiantes que actualmente se encuentren matriculados/as y no deseen cambiarse.
- Los estudiantes que quieran cambiarse a un establecimiento particular pagado.
- Los estudiantes que quieran ingresar a una escuela de educación especial.

El nuevo Sistema de Admisión Escolar significa que los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado no podrán utilizar métodos discriminatorios en la selección de sus alumnos, tales como:

- Tomar pruebas de conocimientos.
- Solicitar antecedentes socioeconómicos los padres.
- Pedir certificados de notas a los postulantes.
- Realizar entrevistas dirigidas.
- Exigir cobros no autorizados por la normativa educacional.
- Exigencia de fichas de antecedentes médicos del estudiante, salvo en los casos que la normativa educacional expresamente lo permita.
- Exigencia de fotografías del grupo familiar y de certificados de bautismo, y/o de matrimonio civil y/o religioso, para conocer el estado civil de los padres.
- Impedir o dificultar el ingreso de alumnas embarazadas o en proceso de maternidad.

Personas con discapacidad: Se deberán realizar los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas del proceso admisión en todo cuanto se requiera para resguardar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que participen en ellos (Art. 24 de la Ley N°20.422).

<u>NORMAS GENERALES QUE REGULAN EL PROCESO</u>

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)
Información	El establecimiento debe informar: ✓ Número de vacantes en cada nivel. ✓ Criterios generales de admisión. ✓ Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados. ✓ Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.	• Directivos • Encargado de proceso delegado desde la Dirección del establecimiento
Rendición	✓ El establecimiento debe cumplir con la ejecución de los requisitos informados	

	previamente, respetando fechas y tiempo para aquello	
Publicación de Resultados	✓ Publicación en un lugar visible y opcionalmente en un medio electrónico la lista de los alumnos admitidos. ✓ A los estudiantes que no resulten admitidos, cuando lo soliciten, los establecimientos deberán entregarles un informe con los resultados de sus pruebas, firmado por el encargado del proceso (Art. 14 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación).	

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

De la asistencia e inasistencia a clases

Con el propósito de formar personas responsables y que logren los aprendizajes esperados, los estudiantes de la Escuela República de Italia tienen la obligación de asistir a todas las clases del Plan de Estudio del respectivo curso. El requisito de asistencia está regulado por las normas de Evaluación y Promoción Escolar emanadas desde el Ministerio de Educación. Aquellos alumnos que no cumplan con el requerimiento mínimo de un 85% de asistencia a clases quedan expuestos a una repitencia de curso, salvo que presente certificado médico.

Su asistencia a clases será de lunes a viernes en forma regular.
Es deber de los estudiantes presentarse puntualmente, al inicio de la jornada escolar de clases y retirarse una vez que esta haya terminado.

Estudiantes de Primer y Segundo nivel de transición. durante el inicio del año escolar tendrán un periodo de adaptación el cual será acorde a la necesidad del estudiante y al proceso que esté viviendo, previo acuerdo con su apoderado.

La jornada escolar corresponde al horario de ingreso a las 08:30 hrs. y horario de salida a las 16:00 hrs. de lunes a jueves y los días viernes de 08:30 hrs, y horario de salida a las 13:30 horas.

Los estudiantes que tengan que retirarse antes del término de su jornada por problemas de fuerza mayor solo lo harán con la autorización de su apoderado.

1. Los estudiantes tienen la obligación de asistirá todas las clases del plan de

estudio del respectivo curso. El requisito de asistencia está regulado por las normas de Evaluación y Promoción Escolar emanadas por el Ministerio de Educación. Aquellos estudiantes que no cumplan con el requerimiento mínimo de un 85% de asistencia a clases quedan expuestos a una repitencia de curso, salvo que, presenten certificado médico. Su asistencia a clases será de lunes a viernes en forma regular o día sábado por recuperación en forma extraordinaria.

2. Las ausencias a clases deberán ser justificadas por escrito. Esta comunicación debe ser presentada el día en que el estudiante e reintegre a clases. Ésta debe ser escrita y firmada por el apoderado: Si la inasistencia se prolonga por tres días en forma continua, deberá presentarse personalmente a dar la justificación.
3. Si la ausencia fue motivada por una enfermedad que se prolongó por más de 4 días, deberá presentar certificado médico.
4. En caso de que la ausencia coincida con el día de una prueba avisada con anticipación o la entrega de un trabajo, el apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría, el mismo día o a más tardar el día siguiente a la fecha de la rendición de la prueba en UTP.
5. Cuando un estudiante deba retirarse de la escuela por fuerza mayor teniendo una prueba fijada con anticipación, deberá rendir su evaluación en 2ª oportunidad en una fecha de evaluación fijada en UTP.
6. La asistencia a la jornada completa de clases es obligatoria. Los permisos para ausentarse se darán en forma excepcional y debe ser solicitado por el apoderado personalmente, debiendo firmar un registro en inspectoría al momento de retirar a su pupilo. Por motivos de la subvención escolar, los retiros no podrán efectuarse antes de la 10:00 horas.
7. Si durante la jornada de clases, la/el estudiante se sintiera enferma/o, informará (en primer lugar) de su estado a Inspectoría General donde se tomarán las medidas que correspondan.

De la puntualidad y atrasos: La puntualidad es un hábito que constituye un importante logro educativo, refleja responsabilidad por el trabajo propio y de los demás, junto con formar hábitos necesarios e imprescindibles para la vida estudiantil, estos se afianzan en actitudes de responsabilidad, cumplimiento y disciplina que trascienden la vida escolar. La adquisición de este hábito será producto de un esfuerzo conjunto y continuo de la familia, profesores y estudiantes.

Normas en situaciones de atraso:

1. Los estudiantes atrasados de 1º a 8º Básico, ingresarán a clases con la autorización de inspectoría se dejará una constancia en la agenda del

estudiante y será el profesor que se encuentre en las salas de clases, el que realice registro en el libro de clases. De no presentarse con dicho registro en la libreta será remitido a la dirección a regularizar su situación.

2. Todos los atrasos serán registrados y cada 3 atrasos comunicado al apoderado por inspectoría, a través de la libreta de comunicaciones.
3. Todo atraso injustificado a clases, estando en la escuela, ya sea después de los recreos o cambio de hora, será registrado por inspector o profesor en el libro de clases e informado al apoderado.
4. Las salidas de alumnos de la escuela sólo podrán ser autorizadas por la dirección de la escuela y podrán ser retirados solo por el apoderado.

PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y REPRESENTACIÓN PÚBLICA: La vestimenta debe adecuarse al espacio, circunstancias y objetivos de la vida escolar, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Convivencia este será el uniforme oficial del establecimiento, siendo responsabilidad de cada familia otorgar este a los estudiantes. En caso de situaciones complejas, serán evaluadas por el equipo directivo y tendrán la opción de elegir el uniforme tradicional, buzo azul y polera blanca o uniforme del establecimiento con el fin de que las familias no incurran en gastos mayores, por tanto:

- Los estudiantes no usarán gorros, viseras, jockey en la sala de clase.
- La joyas o adornos no son parte del uniforme, se permitirá solo aquellos que son sobrios. Ej. Aros pequeños, cadenas delgadas.

EDUCACIÓN PARVULARIA:

- Buzo azul o buzo institucional
- Polera blanca o polera verde
- Cotona (opcional)

PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA:

- Buzo azul o buzo institucional
- Polera blanca/camisa blanca o polera verde

SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA

Varones:

- Buzo azul o buzo institucional
- Polera blanca/camisa blanca o polera verde
- Pantalón gris
- Corbata colegio

Damas:

- Falda color azul marino, 3 centímetros sobre la rodilla.
- Blusa blanca
- Corbata Colegio
- Buzo azul marino o institucional
- Polera blanca o polera verde

Educación Física

- Usar buzo, polera, y zapatillas.
- Para evitar pérdidas de objetos personales, todas las prendas del uniforme deben estar marcadas con el nombre completo y curso del alumno.
- Los estudiantes deben responsablemente mantener su higiene y presentación personal impecable dentro del Establecimiento.
- Los estudiantes deben traer estuche con útiles de aseo para asearse después de la clase.
- Todas las prendas deben estar debidamente marcadas con el nombre del estudiante.

CON RESPECTO AL USO DE CELULARES Y COMPUTADORES

La tecnología es parte del proceso de aprendizaje del estudiante en las actualidades, sin embargo, a través del NO uso de celulares y/o computadores se busca crear un ambiente propicio para el aprendizaje, el respeto y la convivencia dentro del establecimiento educativo, lo que respaldamos en lo siguiente:

- **Enfoque en la concentración y el aprendizaje**: el uso del celular puede distraer a los estudiantes durante las clases y afectar su capacidad de concentración, lo que a su vez repercute en su rendimiento académico.
- **Prevención de conductas inapropiadas:** el uso del celular puede llevar a comportamientos inapropiados, como la toma de fotografías sin consentimiento, el acoso cibernético o la distracción de otros estudiantes.
- **Promoción de la interacción social:** fomentar la comunicación cara a cara entre los estudiantes y evitar la dependencia excesiva de la tecnología, promoviendo así habilidades sociales saludables.
- **Respeto a las normas establecidas:** Hacer hincapié en que el reglamento interno del establecimiento debe ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, incluido el uso adecuado de dispositivos móviles.

Para aquellos estudiantes que ingresen al establecimiento portando celulares, deberán entregar su celular en dirección al ingreso de la jornada escolar los cuales quedarán guardados en cajas plásticas identificadas con los respectivos cursos de cada estudiante y retirarlo al momento de retornar a su hogar.

Para aquellos estudiantes que porten computadoras, deberán regirse por la misma normativa y entregar los equipos en dirección solicitándolos solo en la hora que se dará uso, bajo la supervisión de un docente a cargo y una vez terminada la clase deberán volver a dirección hasta la hora de salida del estudiantado.

IMPORTANTE: el establecimiento no se hace responsable por daños y pérdidas que puedan presentar estos artefactos, puesto que el uso es voluntario y en caso se solicite por un profesional la concurrencia al establecimiento con uno de los artículos antes mencionados no será de carácter obligatorio para el apoderado y/o estudiante.

USO DE LIBRETA DE COMUNICACIONES Y REDES SOCIALES

La agenda escolar o libreta de comunicaciones, es el principal medio de comunicación entre el hogar y la escuela, por lo que los estudiantes, deben tener registrados sus datos personales y el de su apoderado, portándola diariamente. Desde el establecimiento, se informará respecto de las novedades que puedan generarse en el establecimiento y desde el hogar, se enviará lo relevante que pueda haberle acontecido al niño/a, como las justificaciones ante atrasos o inasistencias.

REDES SOCIALES: Las plataformas como Instagram y Facebook formarán parte de los medios de comunicación entre la escuela y las familias, además serán un mecanismo de publicidad hacia la comunidad del sector en el que nos localizamos.

Estás se encuentran vigentes y se identifican para su búsqueda como:

- **Facebook:** Página oficial Escuela República de Italia
- **Instagram**: escuela_republica_de_italia

De manera voluntaria cada docente deberá crear un grupo de WhatsApp por curso con el fin de lograr una comunicación efectiva a través de este medio, evitando confusiones.

La plataforma de WhatsApp funcionará como un apoyo en la entrega de información a los apoderados. Sin embargo, ante alguna situación que ocurra con el estudiante, será el apoderado quién deberá contactarse con su profesor jefe mediante comunicación escrita o visita al establecimiento para abordar temas relevantes respecto a los estudiantes, previa coordinación

USO, ORDEN Y CUIDADO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y BUS DE ACERCAMIENTO.

La mantención de espacios limpios y acogedores beneficia a todos los integrantes de la comunidad educativa, aportándoles bienestar y un ambiente que contribuye a generar una mejor convivencia y favorecer el proceso pedagógico. Por tanto, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar cuidar y velar por el buen estado y uso de los bienes de la escuela, en caso contrario, se deberá avisar al director, o a quien corresponda, para que evalúe la situación y aplique el procedimiento correspondiente. Son conductas reñidas a un buen ambiente:

- Botar basuras, rayar o pintar, ensuciar deliberadamente paredes o muros.
- Romper vidrios, puertas, chapas, muebles y/o inodoro.
- Dañar material pedagógico de la escuela como libros, mapas y/o implementos tecnológicos.

En definitiva, dañar cualquier dependencia del establecimiento, así como materiales de trabajo que vayan en beneficio directo de los estudiantes y la comunidad educativa.

EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Accidentes Escolares: Un accidente escolar se define como cualquier lesión corporal que sufra un estudiante, ya sea dentro o fuera de las dependencias del establecimiento educacional, durante su asistencia a clases, participación en actividades curriculares o extracurriculares, o en el trayecto directo desde y hacia su hogar.

Esta definición incluye accidentes ocurridos en el interior del establecimiento, durante recreos, en salidas pedagógicas, eventos deportivos, excursiones y cualquier otra actividad relacionada con la vida escolar. También abarca accidentes ocurridos en el trayecto de ida o regreso desde el hogar al establecimiento educacional.

Es necesario contar con un protocolo frente a la ocurrencia de un accidente escolar, recordando que corresponden una serie de acciones determinadas. Lo primero que se debe consignar es que el personal NO está facultado para realizar el traslado del accidentado al servicio de salud público más próximo, por lo que se debe solicitar de inmediato la presencia del servicio de salud, si corresponde. En caso se requiera realizar algún tipo de denuncia están establecidas en el protocolo de los accidentes escolares, así también de cómo, quién o quiénes realizarán estas acciones.

El protocolo debe ser comunicado a todas y todos los actores de la comunidad educativa.

- **Beneficiarios**

Son beneficiarios los y las estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, técnico profesional, universitario, institutos profesionales, centros de formación técnica dependientes del Estado o reconocidos por él.

- **Denuncias del accidente**

Se efectúa en el servicio de salud público, por medio del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, disponible en los sitios www.escuelasegura.mineduc.cl o www.convivenciaescolar.cl. Realiza la denuncia el director/a del establecimiento educacional cuando tenga conocimiento del accidente, el médico tratante del servicio de salud, el apoderado/a, el estudiante accidentado, o cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho.

- **Beneficios médicos y pensiones**

Los beneficios contemplados son: atención médica, quirúrgica y dental hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación rehabilitación física y reeducación profesional gastos de traslado para el otorgamiento de las prestaciones. Pensiones de invalidez, cuota mortuoria. Todo lo anterior enmarcado en la ley de accidentes escolares.

¿Cómo debe reaccionar el establecimiento frente a la ocurrencia de un accidente escolar?

A. El colegio, contará con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
B. Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
C. Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible contactar o localizar a los padres. Esto en caso peligre el bienestar del menor.
D. Encargado de PISE o profesor a cargo de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.
E. Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual del accidente Escolar y Bitácora del Colegio

CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES el establecimiento clasifica los accidentes escolares en:

Leves: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- Los estudiantes serán llevados donde un adulto responsable que se encuentre en el momento. Si se encuentra en recreo será llevado por el inspector de patio.
- El adulto responsable revisara y aplicara los primeros auxilios pertinentes.
- Se registrará la atención realizada.
- Comunicar a los apoderados por la agenda de la escuela.

Menos Graves: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimiento:

- El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al Responsable de Primeros Auxilios o Coordinador de Seguridad Escolar, para coordinar el traslado del estudiante a la Sala de Primeros Auxilios. En caso que suceda en recreos, el inspector general debe hacerse cargo del procedimiento.
- De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a la Sala de Primeros Auxilios.
- El encargado de prestar los primeros auxilios, revisará al estudiante y le aplicará los Primeros Auxilios.
- El inspector general, contactará a los padres y/o apoderados para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengan a retirar para llevarlo al centro asistencial más cercano de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente.

Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como lo son caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos con comida u otros objetos.

Procedimiento:

- El docente o educadora a cargo avisará al Responsable de Primeros Auxilios. En caso que el accidente ocurra en recreos, será el inspector el responsable de avisar.
- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicaran los primeros auxilios solo por el Responsable de Primeros Auxilios, apoyado por el Coordinador de Seguridad Escolar.
- Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el Seguro Escolar y posteriormente se avisará a los padres. Se completará el formulario para hacer efectivo el seguro escolar.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará con los padres y será llevado en vehículo particular por el Responsable de Primeros Auxilios, siempre que la lesión lo permita.
- En caso de no ser posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

Si el accidente ocurre fuera de la escuela, lo debe denunciar al establecimiento el propio accidentado o quien lo represente antes de 24 horas. Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente. El director del Establecimiento Educacional o quien lo subroga, estará obligado a denunciar el accidente escolar tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia, mediante los formularios vigentes.

NORMAS DE INTERACCIÓN

Son aquellas medidas destinadas a cautelar la convivencia armónica entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con el propósito de generar espacios escolares provistos de un clima nutritivo, aptos para la convivencia y el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje.

Comportamientos esperados entre estudiantes y profesores durante el desarrollo de las clases, en salas, biblioteca, gimnasio, laboratorios de computación y/u otros espacios:

- Establecer relaciones respetuosas con sus compañeros (as) y profesores (as), contribuyendo a la creación de un clima acogedor y ayudando a mantener un ambiente grato y limpio.
- Participar oportuna y correctamente en clases, expresando sus ideas y manteniendo un adecuado registro de sus materias o apuntes en sus cuadernos u otros los que podrán ser supervisado en cualquier momento.
- Cumplir con las normas de comportamiento establecidas por la Autoridad Pedagógica de los docentes a cargo y solucionar sus conflictos en forma pacífica y mediante el diálogo.
- Respetar y cuidar los bienes y útiles de sus compañeros, los propios y los del Establecimiento, asumiendo los costos de reparación o reposición de todo bien dañado.
- Asistir a clases con el material solicitado por el o los profesores para el buen desarrollo de las actividades planificadas.
- Se observará tolerancia ante la diversidad de sus pares u otros miembros de la comunidad educativa, asumiendo una actitud no discriminatoria.
- Referidas a las principales responsabilidades de los docentes para la creación de un ambiente propicio para la enseñanza, según M.B.E instrumento elaborado por el Ministerio de Educación, Asociación Chilena de Municipalidades y Colegio de Profesores, cuya primera edición se realizó en septiembre del año 2003.
- Generar un clima de relaciones interpersonales respetuosas y empáticas con sus estudiantes, promoviendo en éstos actitudes de compromiso y solidaridad. Proporcionar estudiantes participación. Situaciones desafiantes, todas oportunidades sus de presentando aprendizaje motivadoras apropiadas para éstos.
- Establecer normas de comportamiento conocidas y comprensibles para sus estudiantes, basadas en el ejercicio de una Autoridad pedagógica que promueve la enseñanza de una Convivencia para la paz.
- Utilizar estrategias para monitorear y abordar educativamente cumplimiento de las normas el de convivencia y generar respuestas o quiebres de éstas.

- Favorecer la autonomía de los estudiantes, a través del desarrollo de la responsabilidad en situaciones complejas en que se evidencie, tolerancia ante la diversidad, asumiendo una actitud no discriminatoria.

Comportamientos esperados entre estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa durante el desarrollo de la jornada escolar o al término de ésta:

- Establecer relaciones respetuosas con todos los integrantes de su Comunidad Educativa.
- Respetar las Normas de Funcionamiento y de Interacción definidas en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Manifestar tolerancia ante la diversidad de sus pares u otros miembros de la Comunidad Educativa, asumiendo una actitud no discriminatoria.
- Solucionar discrepancias entre los pares y con los adultos de la comunidad escolar a partir del diálogo.
- Entregar todo objeto que encuentre y que no me pertenezca.
- Comunicarse en forma respetuosa entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar las Normas de Funcionamiento y de Interacción definidas en el Manual de Convivencia escolar del establecimiento.
- Se observará tolerancia ante la diversidad asumiendo una actitud no discriminatoria.
- El personal contratado por el establecimiento deberá velar por la seguridad de los estudiantes, monitoreando el ingreso de personas extrañas al establecimiento.

Docentes directivos y de aula, asistentes de la educación, padres, apoderados y estudiantes.

Comportamientos esperados entre estudiantes y personal a cargo, durante el desarrollo de los recreos, colaciones y al término de éstos.

- Abandonar la sala, dejando mobiliario y ordenado, respetando la circulación de los demás.
- Evitar permanecer en la sala de clases en el período de recreo o colación, sin la presencia de una persona responsable, salvo enfermedad o imposibilidad física del estudiante para salir al patio o si en caso el clima lo permita.
- Como una forma de prevenir lesiones personales, se debe evitar la práctica de juegos bruscos o la utilización de objetos que puedan representar un peligro para los demás, cuidando compartir adecuadamente en los espacios de recreación.
- Evitar correr en escaleras o pisos superiores para prevenir accidentes. No subirse a vallas, barandillas o sitios que escaleras, revistan peligro, así como comunicarse o intercambiar objetos por las vallas con personas ajenas al establecimiento.

- Mantener actitudes sociales adecuadas al proceso de alimentación valorando la importancia de la nutrición y el compartir con sus compañeros/as este momento de la jornada.
- Dirigirse de inmediato a la sala de clases, al finalizar el recreo, evitando los atrasos en horas intermedias.
- Promover un clima de respeto entre los distintos miembros de la comunidad.
- Supervisar los juegos desarrollados por los estudiantes cautelando que estos no sean de carácter brusco y dañen su integridad.
- Fomentar actividades de carácter recreativo que promuevan una sana convivencia escolar.
- Velar por la formación de hábitos sociales y nutricionales que se propician en la instancia de la colación y almuerzo.

Comportamientos esperados entre estudiantes y docentes, durante las salidas de carácter pedagógico, paseos o giras de estudio.

- Mantener un clima de respeto con sus compañeros, profesores y todas las personas con las cuales se relacionen en el transcurso de la visita pedagógica.
- Presentarse correctamente uniformado.
- Como una forma de prevenir lesiones personales, se debe cumplir con las normas establecidas de
- comportamiento por la autoridad pedagógica de los docentes a cargo.
- Contar con la autorización escrita de su apoderado para realizar salidas pedagógicas.
- Mantener un clima de respeto con sus estudiantes y todas las personas con las cuales se relacionen en el transcurso de la visita pedagógica.
- Establecer normas de comportamiento, congruentes con las necesidades de la visita pedagógica y con una convivencia armónica, las cuales sean conocidas.
- Monitorear y abordar educativamente el cumplimiento de las normas de convivencia y generar respuestas asertivas y efectivas frente al quiebre de las normas de convivencia.
- Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Comportamientos esperados entre docentes, padres y apoderados.

- Establecer comunicación clara y respetuosa con los apoderados de la escuela.
- Identificar, respetar e informar a los apoderados sobre los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa, estipulados en el Manual de Convivencia Escolar.
- Cautelar el cumplimento de los derechos y deberes de la comunidad educativa.

- Cumplir y exigir el respeto de las Normas de Funcionamiento de Convivencia Escolar.
- Conocer y cumplir las Funciones establecidas en el Reglamento Interno de la escuela.
- Reconocer los lineamientos principales del Proyecto Educativo Institucional.
- Entregar en forma oportuna toda clase de información emanada del Docentes Apoderados establecimiento a sus padres y/o apoderado.
- Mantenerse informado sobre el Plan de Gestión para una buena convivencia, elaborado en su establecimiento educacional y dar a conocer esta información a los apoderados, con el propósito de informarles las acciones que la escuela ejecuta en beneficio de un clima escolar apto para el aprendizaje de todos los estudiantes.
- Cautelar el adecuado cumplimiento de los Protocolos de Actuación y Prevención en caso de Maltrato Infantil, Violencia Escolar, Bullying y Abuso sexual.
- Comunicarse en forma respetuosa con los profesores del establecimiento.
- Reconocer y respetar los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la Comunidad Educativa, estipulados en el Manual de Convivencia Escolar.
- Respetar Normas de Funcionamiento e Interacción, definidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Respetar los procedimientos definidos en los Protocolos de Actuación y Prevención en caso de Maltrato Infantil, Violencia Escolar, Bullying y Abuso sexual.
- Asistir a las reuniones de padres y apoderados y contribuir con la participación al éxito de las clases regulares y las actividades extracurriculares del Establecimiento.
- Apoyar a su estudiante cautelando que éstos refuercen en sus casas, los aprendizajes entregados por la escuela.
- Verificar que sus pupilos se presenten a la escuela con los cuadernos, libros y material requerido para el trabajo pedagógico de la escuela.
- Respetar y valorar el trabajo que en beneficio de los estudiantes realizan Profesores, Administrativos, Personal de servicio y otros profesionales de la escuela.

Comportamientos esperados entre docentes y asistentes de la educación.

- Establecer comunicación clara y Respetar e informarse acerca de responsabilidades estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Cautelar el cumplimento de los derechos y deberes de la comunidad educativa.
- Cumplir y exigir el respeto de las Normas de Funcionamiento e Interacción definidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Conocer y cumplir las Funciones establecidas en el Reglamento Interno de la Escuela.
- Reconocer principales del Institucional los lineamientos Proyecto Educativo.

- Entregar en forma oportuna toda clase de información relevante para el buen funcionamiento de la escuela, basado en la comunicación franca, directa y respetuosa.
- Establecer comunicación clara y respetar responsabilidades del Manual de Convivencia Escolar y funciones salas de clases, de baños, pasillos, etc.)
- Establecer relación de buen trato.
- Conocer y cumplir las Funciones establecidas en el Reglamento Interno de la Escuela.
- Reconocer los lineamientos principales del Institucional.
- Entregar en forma oportuna información de padres y/o apoderado a los docentes.
- No revelar información a los apoderados de ninguna índole.

FUNCIONES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

- Proponer las readecuaciones necesarias a los Programas de Estudio vigentes, de acuerdo con las necesidades y características propias de la comunidad escolar y conforme con las normas vigentes.
- Velar y supervisar por la adecuada aplicación de los Planes y Programas de Estudio vigente.
- Supervisar, asesorar y mantener archivos, en la planificación de las unidades didácticas elaboradas por los diferentes Departamentos y/o Talleres de Asignaturas del Colegio.
- Coordinar y planificar la utilización adecuada de los recursos materiales, audiovisuales e informáticos, como apoyo a las actividades de desarrollo de las distintas unidades de aprendizaje de los diferentes subsectores.
- Promover y contribuir al perfeccionamiento de los Docentes en la aplicación de los medios, métodos y técnicas de enseñanza, que aseguren efectividad en el aprendizaje de los alumnos.
- Promover la adquisición y/o confección de materiales y/o equipos didácticos y textos de estudio acordes con los requerimientos del Colegio, y procurar el uso racional de los medios y recursos existentes.
- Controlar periódicamente los contenidos o actividades en los libros de clases, formulando observaciones a los Docentes. Impulsar la incorporación y manejo del Libro de Clases virtual.
- Desarrollar un sistema y los procedimientos necesarios para que el Equipo Directivo pueda realizar una acción sistemática de Supervisión o acompañamiento al trabajo docente en el aula, con el objeto de cautelar el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Autorizar, no más allá de la primera quincena del inicio del año escolar, un cambio fundado o corrección en la elección de un Plan Electivo o Asignatura Electiva solicitada por el alumno a petición fundada del apoderado en el período indicado.

- Supervisar y evaluar las actividades extraescolares y de colaboración de acuerdo a las necesidades y recursos del Colegio, de acuerdo a lo planificado por los responsables correspondientes.
- Mantener a disposición de los docentes los Planes y programas de estudio y las Planificaciones de los subsectores.
- Supervisar el funcionamiento del servicio de Biblioteca y procurar el incremento permanente de una Bibliografía actualizada para la enseñanza que se imparte.
- Organizar los calendarios de actividades curriculares.
- Promover y coordinar el uso de las Tic´s y la innovación en las prácticas pedagógicas.
- Desarrollar un Proceso de Inducción Técnico-Pedagógica a los Docentes y Técnicos de apoyo a la docencia que ingresan al Colegio.

EDUCADORA DE PÁRVULOS

- Cumplir su jornada de trabajo según contrato.
- Para ausentarse de la escuela, deberá solicitar la autorización correspondiente a la Dirección del Establecimiento.
- Registrar la asistencia diaria, de acuerdo con los lineamientos de la institución.
- Dar a conocer Reglamento Interno del establecimiento, a padres y/o apoderados, en la primera reunión.
- Dar a conocer la misión y visión de la Escuela República de Italia.
- Registrar los objetivos, contenidos y actividades de cada clase. (calendarización)
- Entregar las planificaciones, guías y pruebas a la Unidad Técnico-Pedagógica o Coordinación del Ciclo, realizando las modificaciones que le son sugeridas.
- En caso de alguna eventualidad dentro de la sala de clases, ya sea accidente, enfermedad u otro motivo, avisar en primer lugar en dirección, inspectoría y apoderado/a.
- Registrar toda situación anómala en cuaderno de acontecimientos.
- Entregar información a padres y/o apoderados, a través de la agenda.
- Entregar a los padres y/o apoderados un Informe al Hogar con los resultados de la evaluación al finalizar cada semestre en los plazos acordados.
- Informar a padres y apoderados sobre los temas y aprendizajes que se trabajarán en reuniones de apoderados.
- Realizar talleres educativos, en las reuniones de apoderados, pertinentes al nivel y necesidades de cada grupo curso, con un lenguaje claro y preciso.
- Realizar entrevistas a padres y/o apoderados, cuando la educadora lo requiera.

ASISTENTE DE PARVULO / BÁSICA

- Cumplir su jornada de trabajo según contrato.
- Para ausentarse de la escuela, deberá solicitar la autorización correspondiente a la Dirección del Establecimiento.
- Respetar el rol de cada miembro de la comunidad educativa.
- Responder correctamente a los padres y apoderados, con un lenguaje adecuado.
- Apoyar la labor Educativa que realiza la Educadora de párvulos con los niños y niñas.
- En caso de ausentarse la Educadora, se asignará un docente de reemplazo, el cual en conjunto con la asistente deben continuar con las actividades calendarizadas.
- Cooperar y guiar el trabajo de las actividades de los niños, dentro y fuera del aula.
- Cumplir y confeccionar materiales y elementos decorativos, entre otros, en forma oportuna, cuando la Educadora lo requiera. (Con tiempo prudente para la realización de dicho material)
- Apoyar en mantener el aseo y limpieza de la sala, administrando correctamente los materiales.
- Apoyar la continuidad de la trayectoria escolar de acuerdo al desarrollo emocional, social y psicológico de niños y niñas.
- Ayudar a docentes de primero y segundo básico, facilitando procesos de enseñanza en las competencias básicas de la trayectoria educativa, a fin de que cada estudiante, alcance los aprendizajes esperados durante sus primeros años de vida escolar.

DOCENTE DE AULA

- La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.
- La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil,
- La atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos.
- Las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico,
- Las actividades de planeación y evaluación institucional.
- Otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional.
- Y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.

- Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores, y son docentes y directivos docentes.

“COORDINADOR/A PIE

- Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.
- Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en los establecimientos educacionales para el desarrollo del PIE.
- Conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.
- Informarse de los diversos programas que el establecimiento se encuentra implementando y colaborar con el equipo de gestión para articular el PIE con dichos planes y programas (PME).
- Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en los establecimientos.
- Asegurar la inscripción de los profesionales en el “Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico”, de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC y la normativa vigente.
- Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias.
- Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos disponibles a través de la página web: www.educacionespecial.mineduc.cl
- Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único.
- Establecer una relación de colaboración con el Departamento Provincial de Educación y mantenerse informado.
- Coordinar en el marco del PIE, el trabajo entre los equipos de salud y educación en el territorio.
- Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de los alumnos y sus familias.
- Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes.
- Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE.
- Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar, etc.
- Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando, entre otras medidas, estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios.
- Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en las comunidades educativas, en función de las NEE de los estudiantes.

- Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa, asegurando las 3 horas cronológicas destinadas al trabajo colaborativo para los profesores de educación regular que se desempeñan en cursos con estudiantes en PIE.
- Conocer la realidad comunal; contar con catastros de Instituciones y empresas eventuales colaboradoras del proceso educativo; así como con información actualizada de la realidad socio cultural de las familias.
- Disponer sistemas de comunicación con la familia, para que éstas cuenten con información oportuna sobre los establecimientos que implementan respuestas educativas de calidad a las NEE que presenten sus hijos e hijas. Además, estén informadas y participen en el Plan de Apoyo individual de su hijo/a.
- Liderar y coordinar procesos de demostración de la práctica pedagógica asociada al PIE (estrategias de trabajo colaborativo; evaluación diagnóstica integral de calidad) a fin de difundir buenas prácticas, y como medio de capacitación de otros docentes del establecimiento y de otros establecimientos."[18]

"EDUCADOR/A DIFERENCIAL**:** Ámbito fundamental hacia el que se orienta su labor: DIFICULTADES INDIVIDUALES DE APRENDIZAJE

- Trabaja los procesos de aprendizaje, brindando apoyo específico a estudiantes que, a la base, tienen habilidades insuficientemente desarrolladas para que logren superar su dificultad.
- Potencia las funciones cognitivas sobre todo con base en las funciones
- ejecutivas. Tiene una visión más macro, en lo cognitivo.
- Se focaliza en lo que está a la base del aprendizaje y que necesita reconstituirse, la educadora diferencial, (en cambio), construye aprendizaje, de manera diferenciada. En este ámbito hay mayor especificidad en la "lagunas" (que presenta el o la estudiante en su aprendizaje), que la educadora diferencial no aborda (Focus group, mayo 2018).
- Su función principal dentro del equipo multidisciplinario se enmarca en el trabajo directo con estudiantes que presentan alguna dificultad en el aprendizaje.
- Realiza la evaluación y diagnóstico de estudiantes para determinar dificultades específicas e individuales de aprendizaje.
- Aplica pruebas psicopedagógicas.
- Interviene y desarrolla estrategias diferenciadas de apoyo para la superación de las dificultades y potenciar su aprendizaje en distintos aspectos a nivel individual.
- Trabajan articuladamente con el educador diferencial.

[18] ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE) - DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL UNIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2013

- Orienta a los docentes y a las familias para lograr la inserción adecuada y el progreso de los estudiantes.
- Trabaja en colaboración con docentes y profesionales del equipo de aula y equipo PIE, y con otras personas de la comunidad educativa, en aspectos relacionados con las dificultades individuales de aprendizaje aportando la mirada de su disciplina al mejoramiento de los procesos educativos de la totalidad de estudiantes del PIE y del curso."[19]

"FONOAUDIOLOGO/A**:** Ámbito fundamental hacia el que se orienta su labor: LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
Realiza diagnóstico y apoyo a las NEE, abocado al área de lenguaje y comunicación.

Se separa de la línea salud para ser facilitador del aprendizaje de los y las estudiantes, más involucrado con el quehacer del establecimiento educacional. Es importante que sepa, incluso, de las Bases Curriculares. El modelo de atención ha cambiado desde lo clínico, a lo sistémico, educativo (Focus group, mayo 2018).

- Se espera que el fonoaudiólogo desarrolle o fortalezca las competencias lingüísticas y comunicativas que facilitan el proceso de aprendizaje de los estudiantes de distintos niveles educativos, a nivel individual y/o grupal.
- Identifica las dificultades de comunicación y de lenguaje que puedan incidir en el aprendizaje, y sus correspondientes apoyos.
- En este marco, realiza la evaluación y diagnóstico de estudiantes para determinar retrasos en el desarrollo típico del lenguaje, discriminando un probable Trastorno Específico de Lenguaje (TEL), tanto en su aspecto expresivo como mixto, de otras dificultades o retrasos en el desarrollo del lenguaje (trastornos fonológicos, dislalias, trastornos de lenguaje de tipo secundario, entre otros.).
- Planifica e implementa el plan de apoyo específico, individual y/o grupal para estudiantes que presenten una alteración en el lenguaje y/o comunicación, incluyendo estudiantes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA), hipoacusia, Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Trastorno de Déficit Atencional (TDA), Discapacidad Intelectual, Funcionamiento Intelectual Limítrofe, entre otras.
- Colabora, apoya y orienta a los docentes y a las familias en su área específica, en la búsqueda de mejorar o potenciar las habilidades comunicativas de las y los estudiantes.
- Trabaja en colaboración con docentes y profesionales del equipo de aula y equipo PIE y con otras personas de la comunidad educativa, en los aspectos relacionados

[19] Profesionales asistentes de la educación - Orientaciones Acerca de su Rol y Funciones en Programas de Integración Escolar (PIE)

con la comunicación y el lenguaje, aportando la mirada de su disciplina al mejoramiento de los procesos educativos de la totalidad de estudiantes del PIE y del curso.

PSICÓLOGO/A: Ámbito fundamental hacia el que se orienta su labor: DESARROLLO COGNITIVO, EMOCIONAL-SOCIAL, COMPORTAMIENTO, SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, AGENTE DE CAMBIO (Focus group, mayo 2018)

- Reflexiona e interviene sobre el comportamiento humano en situaciones educativas, aportando al desarrollo de las capacidades de las personas, grupos e instituciones y colaborando en distintos equipos de trabajo (equipo directivo, equipo multidisciplinario, equipo docente) para favorecer el mejoramiento educativo.
- Conoce las necesidades específicas de cada curso y ciclo escolar, y apoya la adecuación de las situaciones educativas a las características individuales y grupales de estudiantes y docentes.
- Realiza el diagnóstico y atención individual de NEE y del curso, en distintos aspectos (cognitivo, emocional, social), participando en la detección, prevención y propuestas de intervención educacional para las y los estudiantes con NEE y sin ellas.
- Apoya técnicamente la labor del profesor (adaptación de programas, métodos de enseñanza aprendizaje, desarrollo de programas de sexualidad, y otros).
- Colabora con la comunidad educativa para la resolución de diversidad de situaciones y problemáticas emergentes en distintos niveles del establecimiento educacional, relacionadas con la atención a la diversidad, aportando desde su disciplina al diagnóstico de necesidades educativas de la institución escolar.
- Promueve la información y formación de las familias en el apoyo al desarrollo integral de sus hijos, mediando además para mejorar las relaciones familia-escuela.
- Trabaja en colaboración con docentes y profesionales del equipo de aula y equipo PIE, y con otras personas de la comunidad educativa, en aspectos relacionados con el comportamiento humano en situaciones educativas, aportando la mirada de su disciplina al mejoramiento de los procesos educativos de la totalidad de estudiantes del PIE y del curso.

ASISTENTES SOCIALES

- Apoyar a todos los funcionarios en el cuidado especial de aquellos estudiantes que están con menos redes y más vulneración en sus familias. • Apoyar la política de relación con las familias. Desarrollar estrategias de apoyos comunitarios para momentos difíciles de funcionarios de la comunidad escolar. • Apoyar a los

funcionarios en el reconocimiento de leyes y prorrogativas de apoyo social para ellos mismos y también para los estudiantes."[20]

Profesionales Asistentes de la Educación PIE

Para efectos del apoyo a las NEE, son profesionales asistentes de la educación: Psicólogos, Fonoaudiólogos, Monitores de Oficios, Terapeutas Ocupacionales, Kinesiólogos, Psicopedagogos, Asistentes Sociales. Otros asistentes de la educación también pueden ser: Intermediadores Laborales, Intérpretes en Lengua de Señas Chilena, co-educadores sordos, asistentes técnicos y personas en situación de discapacidad, entre otros recursos humanos requeridos para que el alumno progrese en los aprendizajes del currículo nacional.

Los profesionales asistentes de la educación participan en los Equipos PIE, tanto en el nivel comunal como del establecimiento escolar, y en los distintos niveles educativos según la programación del PIE.

Estos profesionales forman parte del Equipo de Aula, desarrollando un trabajo colaborativo con los profesores, participando en la planificación de los Planes educativos individuales (PAI).

Proveen de acuerdo a sus competencias profesionales y a las NEE de los estudiantes, los apoyos planificados para éstos, tanto dentro como fuera del aula común, del aula de recursos* u otros espacios.

Además, pueden asumir tareas de coordinación tanto en el nivel Comunal como del establecimiento; desarrollar acciones con las familias, establecer redes con instituciones de salud, con organizaciones empresariales y otros organismos de la comunidad, entre otras tareas vinculadas al PIE.

[20] División de Educación General Ministerio de Educación - 2015. Derechos Reservados – pág. 27

DE LOS RECONOCIMIENTOS

Criterios de aplicación para la entrega de estímulos

Se realizará una entrega de reconocimiento como una herramienta vital para promover el desarrollo integral de los estudiantes. Estos estímulos, basados en el reconocimiento del esfuerzo, logros académicos, habilidades sociales y valores positivos, no solo incentivan el rendimiento académico, sino que también fortalecen el sentido de pertenencia, fomentan la equidad y promueven un ambiente de aprendizaje positivo. Al celebrar el progreso individual y colectivo, se crea un entorno donde cada estudiante se siente valorado y motivado para alcanzar su máximo potencial, contribuyendo así al éxito académico y al bienestar emocional de toda la comunidad escolar.

Áreas en las que se destacarán estos reconocimientos:

1. **Reconocimiento del esfuerzo y los logros:** Los estímulos proporcionan una forma de reconocer y celebrar el esfuerzo y los logros de los estudiantes en diversas áreas, ya sea académica, artística, deportiva o de comportamiento.

2. **Incentivo para el rendimiento académico**: Los estímulos pueden servir como incentivo para motivar a los estudiantes a alcanzar metas académicas más altas y a esforzarse por mejorar su desempeño en el aula.

3. **Promoción de valores positivos:** La entrega de estímulos basados en criterios como la participación, el liderazgo, la responsabilidad y la empatía puede ayudar a promover valores positivos entre los estudiantes y a reforzar comportamientos deseables dentro y fuera del entorno escolar.

4. **Fortalecimiento del sentido de pertenencia**: Los estímulos pueden contribuir a fortalecer el sentido de pertenencia de los estudiantes a la comunidad escolar al hacerles sentir reconocidos y valorados por sus contribuciones individuales y colectivas.

5. **Reconocer el buen comportamiento:** Cuando se reconoce y premia el buen comportamiento, se refuerzan los valores y normas positivas dentro y fuera del aula. Esto puede incluir el respeto hacia los demás, la participación activa en clase, la responsabilidad en las tareas, entre otros aspectos. Al premiar estos comportamientos, se incentiva a los estudiantes a mantener actitudes positivas que favorecen un ambiente de respeto y colaboración.

6. **Desarrollo de habilidades para la vida**: La entrega de estímulos puede ayudar a desarrollar habilidades importantes para la vida, como la autoestima, la perseverancia, la responsabilidad y el trabajo en equipo, que son fundamentales para el éxito personal y profesional a largo plazo.

7. **Promoción de la equidad y la inclusión**: Los estímulos pueden utilizarse como una herramienta para promover la equidad y la inclusión al reconocer y valorar la diversidad de habilidades, talentos y experiencias de los estudiantes, independientemente de sus antecedentes socioeconómicos o culturales.

La entrega de reconocimientos se realizará de manera mensual, iniciando en el mes de abril, esto con el fin de ir entregando oportunidades a todos los estudiantes de participar en el proceso.

A través de un panel de premiación, se destacarán aquellos estudiantes que irán siendo parte de los reconocimientos. Esta actividad se enmarca en el plan de convivencia escolar con el objetivo de reconocer y recompensar diversos aspectos del desempeño de los estudiantes. Al establecer criterios claros y transparentes para la entrega de estímulos, se busca motivar a los estudiantes a alcanzar metas académicas, desarrollar habilidades sociales, participar activamente en actividades extracurriculares y demostrar comportamientos positivos dentro y fuera del aula.

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Los conflictos no son buenos ni malos en sí mismos. Es la forma en que ellos se manejan la que puede tener consecuencias negativas o positivas. Sin embargo, la mayoría de las personas asocian el concepto de conflicto a algo negativo: a un problema, una agresión, un rompimiento. Rara vez se piensa el conflicto como algo positivo, como una oportunidad de crecimiento.

Bien tratado, el conflicto es una oportunidad de aprendizaje. Mal tratado, puede ser un impedimento para el aprendizaje. La escuela es un lugar donde los estudiantes aprenden a manejar -bien o mal- los conflictos. Aprender a manejar bien los conflictos es parte central del proceso de formación integral de los estudiantes. Si se aprenden a manejar adecuadamente, los conflictos son una oportunidad para aprender a convivir con justicia, en democracia y en paz.

DEBIDO PROCESO O JUSTO PROCEDIMIENTO

Cabe destacar que todo estudiante que sea objeto de una acusación tendrá derecho a un debido proceso o justo procedimiento, el que consiste en:

- Conocer la versión de los involucrados, considerando el contexto y circunstancias que rodearon la falta.
- Que sea escuchada su versión de los hechos.
- Que sus argumentos sean considerados.
- Que se presuma su inocencia.
- Que se reconozca el derecho a apelación.
- Que se garantice el derecho a solicitar una revisión de la medida ante un ente distinto que sea imparcial y objetivo.

En el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar se entenderá por infracción o falta a todo acto u omisión que amenace o altere la sana convivencia en la comunidad educativa, sea que involucren o no daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o a los bienes de éstos del establecimiento o de terceros constituyen faltas a la convivencia escolar, que serán abordados con medidas formativas o disciplinarias, según los criterios de graduación que se analizarán a continuación.

DEFINICIÓN DE FALTAS

La escuela República de Italia define falta como “una conducta transgresora de los derechos y de los compromisos considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en el Reglamento Interno.”

Tipificación de faltas, de acuerdo a la definición que establece el Ministerio de Educación:

FALTAS LEVES	Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
FALTAS GRAVES	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
FALTAS GRAVÍSIMAS	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Faltas Leves **relacionadas con los deberes escolares**

Descripción de la falta	Medidas reparatorias	Encargado/a
• Presentarse a la escuela sin su libreta de comunicaciones. • No obedecer a formarse al inicio de la jornada escolar. • No obedecer a mantener el aseo y ornato de su sala y de la escuela. • Provocar desórdenes reiterados en clases o en la escuela. • Presentarse a clases sin materiales o cuadernos. • No presentar justificación por las inasistencias a clases. • Atrasos reiterados al inicio de la jornada de clases y al cambio de hora. • Faltar a las pruebas fijadas con anterioridad, sin justificación. • Gritar, conversar o interrumpir la clase u otra actividad. • Portar y hacer uso de celular durante jornada escolar. • Portar aparatos tecnológicos sin la autorización de un docente.	• **Amonestación verbal**: se aplicará en caso de falta leve, su finalidad es hacer reflexionar al alumno acerca de la falta cometida para evitar la reincidencia. Podrá ejecutarla cualquier miembro de la Unidad Educativa, siempre y cuando el alumno no esté a cargo de un docente, ejemplo en el patio. • **Comunicación y citación al apoderado: c**aso de reiteración de faltas leves, se firma de carta de compromiso por parte del apoderado o el estudiante en hoja de registro atención de apoderados. • **Registro en hoja de vida del libro:** con el fin de mantener un registro de lo acontecido, ante futuras situaciones. • ***En caso un estudiante no entregue en dirección equipos electrónicos y/o***	• Inspector, profesor jefe, dirección. • Profesor de asignatura que detecte la conducta, se comunica con el apoderado y realiza entrevista dejando registro en hoja de atención de apoderados.

• No participar en las actividades de la clase: escribir, leer, salir al pizarrón, trabajos grupales, etc. • Uso incorrecto del uniforme escolar descrito, no uso de él, presentación personal inadecuada a parámetros otorgados. • Usar aparatos de música, celulares, plancha de pelo y maquillajes durante el desarrollo de las clases sistemáticas, evaluaciones y otras actividades programadas. • Realizar actividades de otro subsector de aprendizaje. • Rayar su banco de trabajo y las sillas. • Masticar chicle, comer y botar restos de alimentos, cáscaras y envases en el suelo o bajo el banco. • Comportamiento disruptivo, no acatar las indicaciones del profesor tales como: salir de la sala de clases sin permiso, no guardar silencio, negarse a cambiarse de puesto.	***este haciendo uso de este sin previa autorización, el aparato será requisado y entregado a su apoderado/a cuando asista al establecimiento.***	

Faltas Graves **relacionadas con la disciplina**

Descripción de la falta	Medidas reparatorias	Encargado/a
• Usar un vocabulario grosero, con sus compañeras o compañeros. • Tener un mal comportamiento de ida y regreso de la escuela a su hogar, ya sea en bus de acercamiento del establecimiento o bus de recorrido particular. • Rayar o escribir groserías en los baños o en cualquier lugar de la escuela. • Copiar en las pruebas demostrando no estar preparado para la evaluación. • Agresión física y verbal en forma reiterada a sus compañeros (a). • Retirarse de clases, sin la autorización respectiva del director o profesor jefe (a). • Robar a sus compañeros(as), materiales de trabajo en la sala de clases o dentro de la escuela. • Entrar o salir de la escuela por lugares no autorizados (puerta principal). • Burlarse o desobedecer, en forma hiriente o faltar el respeto a cualquier funcionario de la escuela, que imparta órdenes o instrucciones a los alumnos como: Director, Profesores, Inspectora, Auxiliares y Asistentes de la educación. • Ser sorprendida copiando o ayudando indebidamente a las compañeras en las pruebas y presentando trabajos de terceros. • Exponerse al peligro o exponer a un tercero (ej. Sacar la silla, hacer zancadillas, etc.)	• **Amonestación con constancia escrita**: se aplicará en caso de reincidencia de falta leve o bien, en caso de falta grave. Su finalidad es registrar el compromiso del alumno(a) para no reincidir en la misma falta. • **Comunicación y citación al apoderado:** diálogo personal y reflexivo, con apoderado y estudiante. • **Suspensión de clases, dentro del establecimiento**: por un periodo u hora de clases, asignando servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido. • **Servicios en beneficio de la comunidad:** como prestación de una asistencia que favorezca a la comunidad que ha sido dañada, por ejemplo: hermosear o arreglar dependencias del establecimiento; limpiar algún espacio de la escuela como el patio, pasillos, o salas, etc. • **Pedir disculpas:** de manera privada. • **Aplicaciones de condicionalidad.** • **Plan de acompañamiento..**	• Quien toma conocimiento de la falta informa al profesor jefe. • Profesor jefe dialoga con el estudiante y cita apoderado.

Faltas Gravísimas **relacionadas con la moral y las buenas costumbres**

Descripción de la falta	Medidas reparatorias	Encargado/a
• Salir de la escuela sin la autorización respectiva del director o profesor jefe(a) • Consumir alcohol o fumar adentro o fuera de la escuela. • Destrozo de mobiliario, vidrios, puertas, etc. en la escuela. • Cimarra y retiro no autorizado del establecimiento, inasistencias a horas de clases o actividades de curso o generales programadas para el alumnado estando dentro del colegio. • Actos y comportamientos que atenten contra la moral (portar material pornográfico, abrir páginas pornográficas y obscenidades, demostraciones efusivas con compañera y/o pololos. • Promover la venta y consumo de: Alcohol, Cigarrillos, Drogas dentro o fuera dela Escuela. • Falsificar firmas del profesor(a) y apoderados en documentos oficiales. • Realizar Bullying, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un estudiante u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, • religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia. • Hurto de especies pertenecientes al establecimiento educacional.	• **Reposición del bien;** asumir la responsabilidad respecto al daño causado en lo material a la comunidad escolar. • **Registro en la hoja de vida del estudiante**: con el fin de mantener un registro de lo acontecido y conocer las medidas reparatorias que se trabajarán con el estudiante. • **Comunicación y citación al apoderado**: diálogo personal y reflexivo, con apoderado y estudiante. • **Suspensión de clases, fuera del establecimiento: p**or un periodo determinado de días, según sea la gravedad de la falta cometida. (1 a 7 días). Realización de trabajo de investigación acorde a la falta. • **Condicionalidad de matrícula**: se aplicará en caso de haber citado dos o más veces al apoderado con el fin de modificar el comportamiento del alumno o frente a una situación de carácter grave y/ o que atente directamente a miembros de la comunidad educativa.	• Quién toma conocimiento de la falta informa a profesor jefe, para este informar a convivencia escolar. • Director y/o equipo directivo. • Equipo de convivencia escolar.

• Agresión de hecho o de palabra a cualquier funcionario del establecimiento. • Agresión con arma blanca (corto punzante) a sus compañeros/as o funcionarios. • Discriminar a sus compañeros/as por sus características físicas, creencias, condición social, orientación sexual, etc. • Amenazar, difamar, dirigirse en forma vulgar y/o dañar la hora de cualquier miembro de la comunidad escolar a través de las redes sociales. • Peleas o actos agresivos para con sus compañeros y otros miembros de la comunidad. • Daños intencionales a la infraestructura y materiales de la escuela (rayar mesas, paredes, deterioro de las cortinas pizarrón, diario mural, infraestructura en general). • Portar y/o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos y drogas dentro y fuera del establecimiento vistiendo uniforme. • Portar armas y dañar a cualquier miembro de la comunidad. • Portar artefactos o elementos incendiarios.	• **Aula Segura:** si la falta lo permite. • **Expulsión del establecimiento:** se aplicará en casos excepcionales donde se vea afectada la integridad de la comunidad educativa, actos que atentan contra la infraestructura esencial y hurtos de especies esenciales para el funcionamiento óptimo del establecimiento. • **Plan de acompañamiento.**	

Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos máximos son en días hábiles, es decir, de lunes a viernes:

- **Faltas leves: 5 días**
- **Faltas Graves: 10 días**
- **Faltas Gravísimas: 15 días**

CONSIDERACIÓN DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Además de contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Algunas técnicas son la mediación, la negociación y el arbitraje:

La Negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

El Arbitraje: Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La Mediación: Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

En el proceso de mediación, las partes tienen derecho a: recibir un trato imparcial, objetivo, neutral y no discriminatorio, durante todo el proceso y participar activamente en la construcción de acuerdos y suscribirlos voluntariamente.

RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

“En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.”[21]

[21] REX_N_0860_APRUEBA_CIRCULAR_QUE IMPARTE_INSTRUCCIONES_SOBRE_REGLAMENTOS_ESTABLECIMIENTOS_EDUCACION-PARVULARIA pág.17.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
“protocolos de actuación”

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CASOS DE AUSENTISMO REITERADO.

Procedimiento:

1. Profesor (a) jefe realiza contacto telefónico con apoderado del estudiante y entrevista al apoderado en caso de ser necesario.

2. En caso de que el profesor(a) reciba un justificativo personalmente, cesa el proceso.

3. En caso de que no se logre el contacto telefónico el profesor (a) informa a equipo de Convivencia Escolar.

4. Asistente Social cita a entrevista a apoderado y en caso necesario se realiza visita domiciliaria.

5. Retroalimentación a profesor (a) y equipo de gestión.

6. En caso que el estudiante no se reincorpore a clases después de un día de la entrevista con apoderado o visita domiciliaria, se entrega informe de intervención a Equipo Directivo.

7. De continuar la situación, se determinará estrategia “Medida de Protección a Tribunales” o “OPD” o “Se informa a DAEM” a través del equipo de convivencia escolar. Si ante todo lo obrado sigue ausente, se tomarán medidas pedagógicas para resolver situación escolar. A través de estrategias pedagógicas que permitan al estudiante dar continuidad al proceso Enseñanza Aprendizaje.

PROTOCOLO DE ASISTENCIA AL MENOR ACERCA DEL CONTROL DE ESFÍNTER

El procedimiento se realizará de la siguiente forma en caso exista un caso de emergencia durante la jornada de los estudiantes:

El procedimiento de muda de ropa debe ser inmediato al tomar conocimiento de la situación del niño o niña y debe ser efectuado por las Asistentes de aulas y/o educadora de párvulos en si es el caso. Durante esta acción se solicita apoyo a un asistente de la educación para acompañar a quien realice la muda, teniendo en cuenta el respeto de la dignidad y el interés superior del niño o niña.

Procedimiento en caso emergente:

1. Se asiste de forma inmediata al menor.
2. Se registra en una bitácora de muda el procedimiento.
3. Se avisará mediante llamado telefónico a los apoderados del niño o niña.
4. En caso que el apoderado pueda asistir de forma inmediata al establecimiento, se dispone de un baño con tina/ducha y agua caliente para realizar el cambio en el baño designado. *(educación parvularia; baño de los párvulos y educación básica; baño del comedor de los profesionales, el cual cuenta con ducha y agua caliente.)*
5. El apoderado/a procederá al cambio de muda o ropa, de forma autónoma y privada, en caso asista al establecimiento.
6. El apoderado solo puede transitar en los lugares autorizados por el personal del colegio.
7. En caso de retraso o imposibilidad de parte del apoderado, tanto las educadoras como las asistentes de aulas, pueden efectuar el cambio de muda, en tanto una acompaña al niño o niña (considerando su progresiva autonomía), Se solicitará en el momento a un asistente de la educación que acompañe la acción procurando que el proceso sea cuidadoso y respetuoso con la dignidad y los derechos asociados. Durante el procedimiento la educadora y/o asistente de párvulos acompañará al resto del curso, mientras la educadora y/o la asistente de párvulo lleva a cabo el procedimiento.
8. No se requiere la autorización de padres y/o apoderados, considerando que el mandato por ley, es velar por el resguardo de derecho de nuestros niños y niñas, por lo tanto, se efectuará de igual forma el cambio de ropa, si el apoderado no puede acercarse o el tiempo de espera es extendido. Sin embargo, mediante consentimiento informado y firmado por padres, madres y/o apoderados serán notificados en la forma en que se realizará el procedimiento y espacios asignados, velando por el resguardo de derecho de nuestros niños y niñas.

El procedimiento se realizará de la siguiente forma en caso de un estudiante sin control de esfínter: Ante la necesidad de presentarse un estudiante sin control de

esfínter, quedará acordado con el apoderado, horarios y espacios donde el apoderado/a pueda asistir al niño o niña en el establecimiento diariamente, teniendo en cuenta que podrá acercarse a las dependencias para ejecutar el procedimiento, si este no puede asistir la acción la llevarán a cabo las profesionales del nivel, previo acuerdo entre el apoderado y el establecimiento por escrito.

Procedimiento en caso consensuado:

En este caso debido a características del menor, madurativas o de otra fuerza mayor:

1. Se asiste de forma inmediata al menor.
2. Se registra en una bitácora de muda el procedimiento.
3. El párvulo debe traer en su mochila todo lo necesario para realizar el proceso.
4. Se avisará mediante llamado telefónico a los apoderados del niño o niña.
5. Si en el acuerdo se contempla que el apoderado se hace cargo de la muda, éste debe acercarse al establecimiento y se dispondrá se dispone de un baño con tina y agua caliente para realizar la muda en el baño de educación parvularia.
6. El apoderado/a procederá al cambio de muda, de forma autónoma y privada, en caso asista al establecimiento.
7. El apoderado solo puede transitar en los lugares autorizados por el personal del colegio.
8. Mediante consentimiento informado de padres, madres y/o apoderados, se indicará forma en que se realizará el procedimiento, considerando una hora permanente de muda, espacios asignados, velando por el resguardo de derecho de nuestros niños y niñas.
9. En caso de retraso o imposibilidad de parte del apoderado, tanto las educadoras como las asistentes de párvulos, pueden efectuar el cambio de muda, en tanto una acompaña al niño o niña (considerando su progresiva autonomía), Se solicitará en el momento a un asistente de la educación que acompañe la acción procurando que el proceso sea cuidadoso y respetuoso con la dignidad y los derechos asociados. Durante el procedimiento la educadora y/o asistente de párvulos acompañará al resto del curso, mientras la educadora y/o la asistente de párvulo lleva a cabo el procedimiento.

El protocolo de asistencia al menor acerca del control de esfínter se hace extensivo a todo el nivel de transición, en este caso, según el caso, deben activar el protocolo los asistentes de aula y profesoras o profesores de asignatura, en la misma forma, cambiando los espacios de muda adecuados al nivel.

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Vulneración de Derechos a la Infancia: Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los estudiantes aquellos en que se atenta contra los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

El protocolo debe contemplar procedimientos específicos para abordar las situaciones de vulneración de derechos, tales como descuido y trato negligente.

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos, los derechos de los Niños, Niñas Y Adolescentes (NNA) se definen en diez derechos básicos, los cuales son: Derecho a no ser discriminado; Derecho a tener una identidad (nombre y apellidos); Derecho vivir en familia (cuidados , alimentación, afecto); Derecho a recibir educación y contar con los artículos que se requieren para estudiar; Derecho a ser niño (descansar, jugar y divertirse); Derecho a recibir atención médica y cuidados cuando el NNA esté enfermo (a); Derecho a expresarse (decir lo que piensa y siente); Derecho a reunirse o formar grupos con pares; Derecho a protección y socorro (no ser maltratado física, psicológicamente, no ser abandonado); Derecho a no ser tocado en sus partes íntimas, ni solicitado en tocar las de otros; Derecho a no ser explotado laboralmente, más aún en lo referido a comisión de delitos.

Maltrato por abandono o negligencia: se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado, preocupación de las necesidades básicas de sus hijos/as y la protección tanto física como sicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. Vulneración de los derechos de los párvulos. Si se detecta una situación de vulneración de derechos en los párvulos a nivel de salud, higiene, alimentación, educación y cuidado de los párvulos, etc., que atente contra su seguridad e integridad física y psicológica, se procederá a activar el protocolo.

VER RECUADROS A CONTINUACIÓN.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Procedimiento	Medidas	Responsable (S)	Plazos
Denuncia	Denuncia de la sospecha o certeza de la posible **vulneración de derechos de estudiantes**, observado o conocido previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). Comunicar la situación al director/a, inspector general o quien esté a cargo del establecimiento en el momento de que se tiene conocimiento de la situación. A su vez, desde el establecimiento se deberá informar la situación a DAEM, esto una vez avanzada la investigación. - Todo lo anterior registrado en actas con firma por parte del denunciante.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Profesor (a) jefe. Inspector (a). Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	**Denuncia Inmediata**
Proceso de recogida de antecedentes / Y aplicación de medidas de resguardo.	Generar un clima de acogida y confianza frente al posible niño (a) vulnerado (a), a través de una Entrevista en un lugar tranquilo y privado. Siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia (interno: psicólogo y/o trabajador social; y/o externo: organismos colaboradores de red SENAME, como, por ejemplo: OPD Curicó). Lo anterior como medidas de resguardo.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar Psicólogo o Trabajador social	**2 días hábiles**

Citación y/o información al apoderado <u>en caso de ser necesario</u>	Comunicar a la familia y/o apoderado y/o adulto protector la situación de posible vulneración (mediante citación escrita y/o llamado telefónico).	Encargado (a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial Profesor (a) jefe.	**24 horas a 48 horas de conocido el hecho**
Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial	De ser atingente, se aplicarán medidas formativas (establecidas en el reglamento interno del establecimiento), pedagógicas y/o de apoyo psicosocial a favor de los estudiantes que estén involucrados en los hechos. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes. Resguardándose siempre el interés superior del niño y principio de proporcionalidad y gradualidad. A su vez, se tiene el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia (mediante informes y pautas existentes, en forma presencial o vía correo electrónico) cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos contra de un estudiante.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar.	**2 días hábiles.**
Cierre y monitoreo	Acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente. Informando por medio de entrevistas	Encargado (a) de Convivencia Escolar. Dupla Psicosocial	**Mensual y/o trimestral según reportes.**

	formales a la familia del afectado, respecto del avance de las diligencias y coordinación con las redes.		

<u>A considerar:</u> Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se deben establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.

Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo que pueda hacerse cargo de la intervención. Al respecto, las disposiciones del reglamento interno, deberán ser consistentes con la regulación que exista en el reglamento de higiene y seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que están sujetos los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a éstas.

ABUSO SEXUAL INFANTIL

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

Indicadores de posible abuso sexual infantil: Un adulto debe actuar ante las siguientes situaciones:

- Cuando la propia víctima es quien revela el o los hechos.
- Un tercero, ya sea compañero de escuela o un adulto da cuenta que el niño(a) o adolescente está siendo abusado.
- El adulto detecta que un menor puede ser víctima de abuso cuando evidencia algunas señales o conductas que antes no presentaba. Cambios de comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Normativa legal

El artículo 175 del Código Procesal Penal, del 2005 (CPP), establece que el adulto (Director, encargado de convivencia, inspector, profesor) que tome conocimiento de una situación de abuso, está obligado a denunciar el hecho ante la Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público. En un plazo de máximo de 24 horas desde conocido el hecho. A su vez, si la familia no garantiza la protección y cuidado del niño/a, se debe efectuar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguiente de acaecido el hecho (art.176). En tanto, las personas indicadas en el artículo 175, que omitieran hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del código penal, la que señala una multa que oscila entre 1 y 4 UTM.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A SOSPECHA O CERTEZA ABUSO SEXUAL

Procedimiento	Medidas	Responsable (S)	Plazos
Denuncia	Denuncia de la sospecha o certeza del posible abuso sexual infantil, observado o conocido previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). Comunicar la situación al director/a, inspector general o quien esté a cargo del establecimiento en el momento de que se tiene conocimiento de la situación. A su vez, desde el establecimiento se deberá informar la situación a DAEM, esto una vez avanzada la investigación. - Todo lo anterior registrado en actas con firma por parte del denunciante.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Profesor (a) jefe. Inspector (a). Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento .	**Denuncia Inmediata**
Proceso de recogida de antecedentes / <u>Y aplicación de medidas de resguardo.</u>	Generar un clima de acogida y confianza frente al posible niño (a) vulnerado (a), a través de una Entrevista en un lugar tranquilo y privado. De existir el recurso, siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia psicólogo y/o trabajador social, lo anterior como medida de resguardo y contención (su función no es de investigación, evitar siempre el re victimización). A su vez se	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar Psicólogo o Trabajador social	**24 horas**

	deben implementar medidas de apoyo pedagógico y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes (ej: red SENAME, salud).		
Citación y/o información al apoderado **<u>en caso de ser necesario</u>**	Comunicar a la familia y/o apoderado y/o adulto protector la situación de posible delito, señalando la obligatoriedad de denunciar los hechos según los artículos 175,176,177 del Código Procesal Penal, del 2005 (CPP), indicando plazos y organismos frente a los cuales denunciar (fiscalía local, PDI, Tribunal de Familia, Carabineros de Chile). La denuncia se efectuará mediante informes y pautas existentes, en forma presencial o vía correo electrónico.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial Profesor (a) jefe.	**24 horas**
Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial.	De ser atingente, se aplicarán medidas formativas (establecidas en el reglamento interno del establecimiento), pedagógicas y/o de apoyo psicosocial a favor de los estudiantes que estén involucrados en los hechos. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes. Resguardándose siempre el interés superior del niño y principio de proporcionalidad y gradualidad.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar.	**2 días hábiles.**

	IMPORTANTE: según las orientaciones del Ministerio de educación *"se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona"*.		
Cierre y monitoreo	Acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente. Informando por medio de entrevistas formales a la familia del afectado, respecto del avance de las diligencias y coordinación con las redes.	Encargado (a) de Convivencia Escolar. Dupla Psicosocial	**Mensual y/o trimestral según reportes.**

IMPORTANTE: Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargado/a del protocolo de actuación debe acompañarlo/a

al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar

A CONSIDERAR: En caso que el supuesto abusador sea un funcionario del establecimiento, este debe ser apartado inmediatamente de sus funciones, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo que pueda hacerse cargo de la intervención. Al respecto, las disposiciones del reglamento interno, deberán ser consistentes con la regulación que exista en el reglamento de higiene y seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que están sujetos los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a estas.

En tanto, de existir antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran hubieren tenido lugar en el local que sirve al establecimiento educativo, se debe presentar la denuncia a los organismos pertinentes, en este caso, Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policías de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia penal. No obstante, lo anterior la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia, no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. Se debe establecer una investigación sumaria interna. Fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

IMPORTANTE: La activación de este protocolo se realizará una vez que se realice la denuncia, ya sea por sospecha y/o por certeza de alguna situación que revista carácter de maltrato escolar: violencia física o psicológica manifestada a través de cualquier medio material o digital, entre miembros de la comunidad educativa.

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Violencia Psicológica: Insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. (Orientaciones sobre LSVE).

Violencia Física: Es toda agresión que provoca daño o malestar; patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto (Orientaciones sobre LSVE).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE ESTUDIANTES:

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Denuncia.	**Denuncia inmediata** de la agresión **física o psicológica** observada o conocida previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). La denuncia debe quedar por escrito y firmada por el denunciante	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Profesor (a) jefe. Inspector (a). Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	**Denuncia inmediata**
Acudir al lugar del conflicto.	Funcionarios acuden a la sala, patio, etc., e intervienen en la situación conflictiva.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar Profesor (a) jefe. Inspector (a).	**Inmediatamente conocido el hecho**

Proceso de recogida de antecedentes	Entrevistar a involucrados (as) y testigos (se solicita hagan sus descargos). Generar un clima de acogida y confianza frente al niño (a) agredido (a), a través de una Entrevista en un lugar tranquilo y privado. De existir el recurso, siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia psicólogo y/o trabajador social, lo anterior como medida de resguardo y contención. Paralelamente se cita a apoderados (mediante comunicación escrita y/o vía telefónica).	Encargado (a) de Convivencia Escolar.	**2 días hábiles.**
Aplicación de medidas	El Apoderado (a) toma conocimiento y firma documento de mediación y/o sanción de carácter formativa de los o las estudiantes. Se procederá en primera instancia a un acuerdo de mediación en caso que la agresión sea leve. Si la agresión es grave se establece medida disciplinaria de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar. A su vez se deben implementar medidas de apoyo pedagógico y	Encargado (a) de Convivencia Escolar. Psicólogo y/o trabajador social	**2 días hábiles.**

	psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes según corresponda (ej: Red SENAME, salud).		
Cierre	Mediante entrevista con los apoderados involucrados, se evaluará continuidad de la situación, en el que, si se reiterará la acción de violencia, por parte del alumno sindicado como agresor, se aplicarán nuevas medidas disciplinarias estipuladas en el manual de convivencia escolar. De no existir antecedentes se levantará acta, danto termino a dicho procedimiento De ser el caso derivado a redes externas, se deberá realizar seguimiento con la red de atención del o de los alumnos derivados.	Encargado (a) de Convivencia Escolar. Psicólogo y/o trabajador social	**30 días luego de ocurrido el hecho.** **Mensual y/o trimestral según reportes.**

<u>A CONSIDERAR:</u> En el caso de violencia física, la persona agredida será derivada a atención médica para primeros auxilios y/o constatación de lesiones al servicio de salud más cercano, paralelamente se informará a las familias involucradas y según el caso a la/s instituciones pertinentes (DAEM, Carabineros, PDI, ETC).

<u>NOTA:</u> *igualmente se deberá considerar la ejecución de* ***acciones que fomenten la <u>salud mental</u>*** *y de* ***prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas****, vinculadas a la* ***promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima,*** *de manera de* ***disminuir los factores de riesgo, como la depresión****. De la misma forma debe* ***<u>definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad.</u>***

<u>Ejemplo</u>:

- Se mantendrá atención individual y grupal con alumnos con señales de posible daño emocional y conductas auto- lesivas, casos que serán derivados y tratados con la red de salud competente.
- Frente a pensamiento e intento suicida siempre se derivará a la red de salud próxima.
- Frente a un hecho suicida consumado, el hecho será tratado con la comunidad educativa, reforzando la promoción de redes internas y externas con las que cuenta el establecimiento y los alumnos como parte de esta comunidad, para su prevención, apoyo y contención en aspectos emocionales.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN POR PARTE DE UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ESTUDIANTES

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Denuncia.	Denuncia inmediata al superior jerárquico inmediato, de la agresión física o psicológica de un adulto a un estudiante, observada o conocida previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). La denuncia debe quedar por escrito y firmada por el denunciante.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Profesor (a) jefe. Inspector(a). Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	**Denuncia inmediata**
Proceso de recopilación de antecedentes	Generar un clima de acogida y confianza frente al niño (a) agredido (a), a través de una Entrevista en un lugar tranquilo y privado. De existir el recurso, siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia psicólogo y/o trabajador social, lo anterior como medida de resguardo y contención. Paralelamente se cita a apoderados (mediante comunicación escrita y/o vía telefónica). Mientras se recaba información de los hechos. De manera preventiva se apartará el funcionario/a, durante la recolección de los antecedentes.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Profesor (a). Inspector (a).	**2 días hábiles.**

Aplicación De Medidas	A su vez a favor del alumno, se deben implementar medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes según corresponda (ej: Red SENAME, salud, justicia). En el caso de contar con todos los elementos necesarios para acreditarse la responsabilidad de un funcionario en el acto de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno (a) de la comunidad escolar, se procederá a imponer las medidas que contemplan en reglamento del estatuto docente articulo 53 y siguiente (procesos administrativos y/o denuncia judicial según el mérito del caso).	Director/a Encargado (a) de Convivencia Escolar	
Apelación.	Las partes tendrán la posibilidad de apelar en contra de la resolución ofrecida por el establecimiento. La apelación se presentará por escrito a la Dirección.	Director/a Encargado (a) de Convivencia Escolar	**5 días hábiles**
Mediación entre alumno (a) y adulto.	De tratarse de hechos de menor relevancia, se procederá a realizar un acuerdo entre alumno (a) y adulto involucrado con el objetivo fomentar la buena convivencia y prevenir que ocurran situaciones similares.	Director/a Encargado (a) de Convivencia Escolar	
Monitoreo de los acuerdos.	Se revisará el cumplimiento de acuerdos realizados entre el alumno (a) y adulto de la comunidad educativa involucrado, mediante entrevista con ambos	Director/a Encargado (a) de Convivencia Escolar	**Monitoreo mensual durante el primer trimestre**

A considerar: En el caso de violencia física, la persona agredida será derivada a atención médica para primeros auxilios y/o constatación de lesiones al servicio de salud más cercano, paralelamente se informará a las familias involucradas y según el caso a la/s instituciones pertinentes (DAEM, Carabineros, PDI, ETC).

PROCEDIMIENTO FRENTE AL MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN O UNA ESTUDIANTE A UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Procedimiento	Medidas	Responsables	Plazos
Denuncia	Cualquier miembro de la comunidad educativa informa sobre agresión de las o los estudiantes a un adulto de la comunidad educativa. Se comunica vía telefónica al apoderado y se solicita su presencia inmediata en el establecimiento.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Profesor (a) jefe. Inspector (a). Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	**Denuncia inmediata**
Proceso de recopilación de antecedentes	Se recopila información respecto a los hechos, por medio de entrevistas a los involucrados y testigos Se registra situación en hoja de vida del estudiante. Involucrar a la dupla psicosocial del establecimiento. De no contar con este recurso, se evaluará la solicitud de apoyo a organismos de Red SENAME.	Encargado(a) de Convivencia escolar Dupla psicosocial	**2 días hábiles**
Determinar mediación y/o Sanción según corresponda.	Se determina sanción formativa o disciplinaria considerando agravantes y atenuantes.	Director Encargado (a) de Convivencia.	
Entrevista al apoderado.	Se informa conducta del alumno (a) y las medidas formativas y/o disciplinarias establecidas para subsanar el daño causado. Pudiendo según la gravedad de los hechos, pudiesen aplicarse procesos para las sanciones de expulsión y/o cancelación de matrícula.	Encargado (a) de Convivencia.	
Monitoreo de los acuerdos.	En caso de desestimarse la medida de expulsión y/o cancelación de matrícula. Se realizará seguimiento del cumplimiento de acuerdos realizados entre el alumno (a) y adulto de la comunidad educativa involucrados.	Encargado (a) de Convivencia Escolar	**Monitoreo mensual durante el primer trimestre.**

A considerar:

- En caso de ser reiteradas las agresiones del alumno (a) a las o los funcionarios del establecimiento se adoptarán las siguientes acciones:
- Se realizará derivación a la unidad de psicología del establecimiento donde se entregarán habilidades sociales y normas de convivencia.
- Si el alumno pernota en dependencias del internado del Establecimiento, se informará al apoderado de la posible pérdida de ese beneficio.
- En caso de continuar la conducta se realizará derivación a red de apoyo (salud, justicia, red SENAME).
- Se aplicarán otras medidas disciplinarias y formativas según protocolo de faltas leves, graves y gravísimas del establecimiento, pudiendo incluso llegar a la expulsión o cancelación de la matrícula.
- Se deben denunciar Los Delitos Cometidos Por NNA, Mayores De 14 Años Y Menores De 18 Años, Puesto Que Poseen Responsabilidad Penal Adolescente Ley 20.084).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE POSIBLE MALTRATO INFANTIL REALIZADO POR FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO.

Procedimiento	Medidas	Responsable (S)	Plazos
Denuncia	Informar sobre la detección o sospecha de maltrato infantil realizado por un familiar o persona externa al establecimiento, conocida previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). La denuncia debe quedar por escrito y firmada por el denunciante	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Profesor (a) jefe. Inspector (a). Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	**Denuncia inmediata**
Citación de apoderado u otro familiar. ***Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.***	En caso de sospecha: citar al apoderado del alumno(a) para informar los antecedentes, y determinar en conjunto la posible derivación a especialista interno o externo. En caso certeza: Citar a los apoderados del alumno(a) para informar los antecedentes conocidos por personal de la escuela que afectarían a su hijo (a) y notificarles que por la normativa vigente el establecimiento esta en obligación de poner al tanto a las instituciones correspondientes los antecedentes del caso (SENAME, centros de salud, justicia)	Encargado (a) de Convivencia Escolar. Dupla Psicosocial	**24 horas**
Derivar a red de apoyo.	Se elabora informe de derivación, entregando los antecedentes recopilados en el establecimiento a la institución que corresponda (SENAME o Tribunal de Familia).	Director/a Encargado (a) de Convivencia Escolar Dupla Psicosocial	
Monitoreo.	Se realiza acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente.	Encargado (a) de Convivencia Escolar Dupla Psicosocial	**Semanal, mensual, y/o trimestral**

A condiderar:

- En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, se realizará constatación de lesiones en El Centro asistencial más cercano, en compañía de personal policial o con posterior informe a estos.
- Los antecedentes deben ser entregados a las instituciones correspondientes (SENAME, JUSTICIA)
- En caso que el abusador sea un funcionario del establecimiento, este debe ser apartado inmediatamente de sus funciones y se debe presentar la denuncia a los organismos pertinentes, en este caso, Ministerio Público. No obstante, lo anterior la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia, no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. Se debe establecer una investigación sumaria interna. Fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE AGRESIÓN VERBAL Y/O AMENAZAS DEL APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

Al producirse una situación de agresión verbal y/o amenazas, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del Colegio y/o Encargado de Convivencia Escolar, quienes serán los encargados de recabar los antecedentes que estimen procedentes y citarán al apoderado a entrevista.

Dependiendo del resultado de la entrevista, se decidirá el nuevo camino a seguir, el cual puede ser:

a) Carta al director, por funcionario agredido verbalmente y/o amenazado, donde se informe de los hechos acontecidos, contexto y apoderado involucrado. Su plazo no debe exceder a 24 horas.
b) Citación de las partes por Encargado de Convivencia Escolar. En primera instancia la entrevista será individual, con objeto de poder comprender las posturas de los actores involucrados, con objeto de buscar una solución al respecto (Disculpas públicas por Escrito).

c) Si el hecho se vuelve a repetir, el director citará al apoderado con objeto de informar que los hechos ocurridos serán enviados a DAEM Curicó, con objeto de dejar constancia de lo sucedido.
d) Finalmente, se solicitará cambio de apoderado, dejando registro de ello en libro de clases.

AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO:

Si se evidencia una agresión física de un apoderado a cualquier funcionario del establecimiento, se procederá con las siguientes acciones:

a) La Dirección del Colegio, conjuntamente con el funcionario agredido, deberá denunciar dentro del periodo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento de la agresión.
b) Constatar lesiones en hospital respectivo. Este procedimiento se realiza directamente con Carabineros de Chile.
c) De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir como una evidencia adicional frente a los Tribunales de Justicia.
d) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en Registro de Atención a Docentes y funcionarios por parte de Convivencia Escolar, constancia que será refrendada por la Firma del funcionario agredido y E.C.E.
e) Del mismo modo, es conveniente dejar en conocimiento de las Autoridades Superiores (DAEM) el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por el funcionario agredido, y refrendada por la autoridad del colegio.
f) Finalmente, se solicita cambio de apoderado, el cual deberá ser registrado en libro de clases. El agresor, NO podrá ingresar al establecimiento.

AGRESIÓN VERBAL DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO:

Si se evidencia una agresión verbal de un funcionario a un apoderado del colegio, se procederá con las siguientes acciones:

a) Carta al director, por apoderado agredido verbalmente, donde se informe de los hechos acontecidos, contexto y profesor involucrado. Su plazo no debe exceder a 24 horas.
b) Citación de las partes por Encargado de Convivencia Escolar. En primera instancia la entrevista será individual, con objeto de poder comprender las posturas de los actores involucrados, con objeto de buscar una solución al respecto (Disculpas públicas por Escrito).
c) Si el hecho se vuelve a repetir, el director citará al docente con objeto de informar que los hechos ocurridos serán dispuestos al DAEM, con objeto de dejar constancia de lo sucedido y tomar acciones al respecto.

AGRESIÓN FÍSICA DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO:

Si se evidencia una agresión física de un funcionario a un apoderado del colegio, se procederá con las siguientes acciones:

a) La Dirección del Colegio, juntamente con el apoderado agredido, deberá denunciar a los Tribunales de Justicia, partiendo con la denuncia frente a Carabineros de Chile. Esto se deberá cumplir dentro del periodo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento de la agresión. Sumado a lo anterior, se solicitará las cautelares respectivas a Tribunales de Justicia.
b) Constatar lesiones en hospital respectivo. Este procedimiento se realiza directamente con Carabineros de Chile.
c) De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir como una evidencia adicional frente a los Tribunales de Justicia.
d) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en Registro de Atención apoderados por parte de Convivencia Escolar, constancia que será refrendada por la Firma del apoderado agredido y E.C.E.
e) Del mismo modo, se informará Autoridades Superiores (DAEM) el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por el apoderado agredido, y refrendada por la autoridad del colegio. Su fin, es que el DAEM realice un sumario interno y otorgue acciones a seguir.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE AL CONFLICTO ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:

a) Primarán las medidas de conciliación, medicación y arbitraje, siendo responsable de ello el Director del establecimiento, pudiendo designar a terceros especialistas.
b) De no conseguirse acuerdos y/o estimarse necesario, se procederá según procedimiento estatuto docente y funcionarios, según plazos estipulados en este (hasta 20 días hábiles)
c) Se informará de lo resuelto a DAEM Curicó, solicitando pronunciamiento al ente de estimarse necesaria la evaluación de la responsabilidad administrativa de los funcionarios de los hechos.

A considerar:
Todo lo mencionado, que vale al interior del establecimiento, es sin perjuicio del derecho que le asiste al docente de tomar, por sí y ante sí, las acciones que la ley le permitan y a las que tiene pleno derecho, dándose por universalmente entendido que tales actos no podrán ser considerados de ninguna manera lesivos a los intereses de la comunidad escolar donde sirve, y por lo tanto no podrán ser utilizados como causa de roces con sus pares, docentes. ni con sus superiores jerárquicos.

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

Salidas pedagógicas: Las salidas pedagógicas son actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el

desarrollo de uno o varios de los subsectores. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del docente del subsector respectivo. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, entre otros.

Giras de estudio o paseo de curso: Son actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases. Éstas deberán contar con el respaldo y supervisión de uno o más apoderadas/os y el profesor/a jefe del curso respectivo. Por ejemplo, paseos a la playa o al campo, campamentos, picnic, etc.

PROTOCOLO Y/O REGLAMENTO PARA TODA SALIDA PEDAGÓGICA.

Procedimiento	**Medidas**	**Responsable (s)**	**Plazos**
Gestión de solicitud	El docente a cargo de la salida presentará la solicitud a la dirección, con copia al jefe técnico del establecimiento. Indicando, curso, lugar, objetivo, participantes, horarios de salida y llegada, y medidas de seguridad del viaje.	Director (a). UTP Docente	Salida pedagógica: **15 días** Gira de estudio o paseo de curso: **una semana**
Medidas de seguridad	Número adecuado de adultos responsables que asistirán a la actividad y organización de las funciones de estos. Hoja de ruta al director y/o sostenedor. Tarjetas de identificación para cada estudiante con nombre y número de teléfono de él o el docente a cargo, nombre y dirección el establecimiento Tarjetas de identificación de los adultos con su nombre y apellido. detalles de las medidas que se adoptarán una vez retornados al establecimiento.	Director (a). UTP Docente	PREV

Autorización, información al apoderado.	Enviar el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.	Director UTP Docente	**2 días**
Suspensión de la salida	El profesor a cargo deberá informar a la dirección del establecimiento, así como a todos los participantes, la suspensión de la salida pedagógica. Se aceptará la suspensión sin previo aviso, solo en casos de emergencia y/o motivos de fuerza mayor no regulados desde establecimiento.	Director UTP Docente	**2 días**
Cierre de la salida pedagógica.	El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con lo desarrollado en la salida pedagógica, y una evaluación de la misma.	Director UTP Docente	**2 días**

Importante: las salidas fuera de la comuna siguen el mismo con protocolo antes presentado, sin embargo, son autorizadas por la Dirección Provincial de Educación por petición de la dirección del establecimiento, quien, vía oficio, por medio de un formulario que debe contener los siguientes datos:

- Datos del Establecimiento.
- Datos del Director.
- Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o cursos, participantes.
- Datos del Profesor responsable
- Autorización de los padres o apoderados firmada.
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad con RUT.
- Listado de docentes que asistirán a la actividad con RUT.
- Listado de apoderados docentes que asistirán a la actividad con RUT.
- Planificación Técnico Pedagógica.

- Objetivos transversales de la actividad.
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- Datos del trasporte: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras.
- La oportunidad en que el Director del Establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el estado, en caso que corresponda.

Documentos y datos que deben ser recabados por el profesor a cargo de la salida.

ACCIDENTES ESCOLARES

Beneficiarios: Son beneficiarios los y las estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, técnico profesional, universitario, institutos profesionales, centros de formación técnica dependientes del Estado o reconocidos por él.

Clasificación de los accidentes escolares.

Leves: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. Atendidos por el líder de primeros auxilios del establecimiento, registrando la atención y comunicando a los apoderados por vía telefonica o nota escrita.

Menos Graves: son aquellos que necesitan de asistencia médica Como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al Responsable de Primeros Auxilios o Coordinador para evaluar atención interna o traslado a centro medico local. Siendo necesario registar la atención e informar o contactar a los apoderados.

Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como lo son caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos con comida u otros objetos

Nota:

- Las atenciones necesarias frente a un accidente grave o menos grave son siempre cubiertas en forma gratuita por cualquier servicio de salud público, cubriendo gastos de hospitalizaciones, medicamentos, prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación professional y gastos de traslado para el otorgamiento de las prestaciones (garante: Sistema Nacional de Servicios de Salud). En el caso de aplicación de Pensiones por invalidez o cuota mourtoria, el garante de estos derechos es el Instituto de Previsión Social.

- Las salidas pedagógicas tambien se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, al igual que los accidentes de trayecto del estudiante.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES GRAVES Y MENOS GRAVES:

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Denuncia del accidente	Se efectúa en el servicio de salud público, por medio del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, disponible en los sitios www.escuelasegura.mineduc.cl o www.convivenciaescolar.cl. Documento llenado por funcionario	Director (a). Médico tratante Accidentado o apoderado	**Hasta 1 día posterior al acc** **idente**

	del establecimiento designado para aquello.		
Citación y/o información al apoderado.	Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento, con la finalidad de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.	Director Inspector Otro funcionario del establecimiento designado	**Inmediatamente ocurrido el accidente.**
Necesidad de traslado a urgencia	Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible contactar o localizar a los padres. Siendo necesario contar con carta formato AUTORIZADA POR EL DIRECTOR que respalde la salida de quien traslade al alumno, así como una lista de funcionarios quienes puedan trasladar al alumno "responsables".	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Otro funcionario del establecimiento designado	**Inmediatamente ocurrido el accidente.**
Cierre y monitoreo	Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual del accidente Escolar y Bitácora del establecimiento.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Otro funcionario del establecimiento designado .	**Monitoreo diario o semanal en el caso de accidentes graves**.

Documentos necesarios para un adecuado manejo y	• Registro actualizado de contactos de los apoderados. • Registro actualizado del Centro de Salud más cercano y especializado dependiendo de la gravedad del accidente. • Formulario de declaración del accidente. • Responsables del traslado inmediato del alumno frente a lesiones graves.

activación del protocolo.	• Carta de respaldo frente a la necesidad de movilizar en forma particular al alumno al centro de salud. • Nómina de alumnos con seguro de salud privado y contacto del centro de salud al que debe ser derivado. • Bitácora y registros de seguimiento del accidente.

CONSUMO DE DROGAS

Drogas: La **Organización Mundial de la Salud** (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que

son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

Normativa legal

De acuerdo a la Ley Nº 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad.

La ley sanciona al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, Establecimientos Educacionales, deportivos etc.) y también el que lo hace en lugares privados siempre que exista previa concertación, es decir más de una persona. La sanción consiste en una multa, asistencia a Programas de Prevención, tratamiento, rehabilitación, o bien trabajos en beneficio de la comunidad.

Plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante.

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Acciones previas	Coordinar acciones preventivas con organismos competentes (SENDA, CESFAM, Carabineros, entre otros), orientadas en la prevención del consumo de alcohol y drogas; detección precoz del consumo de drogas; ley de drogas y responsabilidad penal adolescente. **Actividades con SENDA,** al menos una vez al año, más aplicación de material continuo preventivo.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Psicólogo y/o trabajador social	**En cualquier periodo del año**
Denuncia.	Todo miembro adulto de la comunidad educativa debe informar a los Directivos o Dpto. de Convivencia escolar, situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Profesor (a) jefe. Inspector (a).	**24 horas**

	En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.	Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento. Apoderados y alumnos	
Proceso de recopilación de antecedentes / citación de apoderados	Realización de entrevistas a testigos. Evaluación de la situación con equipo técnico y de convivencia escolar Entrevista con el apoderado para informar la situación y medidas a aplicar de acuerdo al reglamento de Convivencia Escolar (citación escrita y/o vía telefónica). ***EN CASO DE NO CONTACTARSE CON EL APODERADO Y/O ADULTO RESPONSABLE del/la estudiante, es el Director/a del Establecimiento Educacional quien tiene la tutoría del estudiante, por lo cual es él quien debe autorizar la salida del estudiante del establecimiento y acompañar la asistencia a la red de salud. También puede delegar la responsabilidad en el encargado definido en el protocolo de traslado y derivación de alumnos frente accidentes**.	Encargado (a) de Convivencia Escolar Dupla psicosocial	**48 horas**
Medidas	Se aplicarán medidas formativas según el manual de Convivencia Escolar, pedagógicas y de apoyo psicosocial a favor de los estudiantes que estén involucrados en los hechos. Ejecutar acciones de prevención en el grupo curso, a cargo de SENDA	Directivos. Encargado (a) de Convivencia Escolar.	**3 días hábiles**

	Previene, con apoyo del establecimiento educacional. De ser necesario, se derivará a las instituciones de apoyo tales como CESFAM. A su vez, se informará a OPD u otra red colaboradora de SENAME, según perfil del caso mediante informes o pautas de derivación existentes. *R**esulta fundamental que antes de derivar al estudiante al centro de salud desde la comunidad educativa se le acompañe en construir un sentido personal para su atención y que lo motive al cambio** * **SI EL APODERADO NO MANIFIESTA INTERÉS O NO ACEPTA LA INTERVENCIÓN, el Director/a (o quien este designe) puede ser quién acompañe y apoye el proceso de referencia.**	Dupla psicosocial	
Seguimiento y acompañamiento	Acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente. Informando por medio de entrevistas formales a la familia del afectado, respecto del avance de las diligencias y coordinación con las redes.	Encargado (a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial	**Mensual y/o trimestral según reportes**

<u>IMPORTANTE:</u> Si un alumno CONSUME DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, pero no es encontrado en el acto mismo POR ALGUN FUNCIONARIO DEL COLEGIO estos NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIARLO, YA QUE NO EXISTE EVIDENCIA. SIN

EMBARGO, SE COMUNICA A LOS PADRES, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE ADOPTE EL COLEGIO, las que deben estar señaladas en el reglamento interno.

SÍ ES NECESARIO REALIZAR LLAMADO A CARABINEROS Y/O PDI CUANDO ESTEMOS EN PRESENCIA DE UN DELITO FLAGRANTE (porte y consumo) en el establecimiento, y denunciar ante la Ministerio Público o cualquier otro tribunal penal cuando se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren los estudiantes dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento del hecho.

*FRENTE AL HECHO FLAGRANTE, SE SUEGIERE RETENER LA SUSTANCIA, SIN MANIPULARLA Y ESPERAR LA ACTUACIÓN POLICIAL.

PORTE, TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS

El micro tráfico: es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Normativa legal: La Ley Nº 20.000, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sustituyendo la Ley 19.366.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE TRÁFICO O POSIBLE MICROTRAFICO DE DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Procedimiento	**Medidas**	**Responsable (s)**	**Plazos**
Acciones previas a la denuncia	Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben informar inmediatamente a los directivos del establecimiento, aportando antecedentes de manera reservada y oportuna. Resguardando el principio de inocencia.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Director (a). Cualquier adulto funcionario del establecimiento	**Denuncia inmediata**
Proceso de recopilación de antecedentes	Es fundamental que los encargados indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Dupla Psicosocial	**48 horas**
Medidas	Se aplicarán medidas formativas según el manual de Convivencia Escolar, pedagógicas y de apoyo psicosocial a favor de los estudiantes que estén involucrados en los hechos. Tomar contacto con SENDA Previene. Se derivará a las instituciones de apoyo tales como CESFAM. A su vez, se informará a OPD u otra red colaboradora de SENAME, según perfil del caso mediante informes o pautas de derivación existentes	Directivos Encargado (a) de Convivencia Escolar.	**24 horas**
Denuncia	En el caso de tráfico o micro tráfico se realizará la denuncia frente a fiscalía, PDI, Carabineros de Chile o ante cualquier tribunal con competencia penal.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar.	**24 horas**

	El director como funcionario público, tiene la obligación de denunciar, arriesgando pena de presidio en el caso que no lo haga. El director y/o sostenedor del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.	Dupla psicosocial.	
Seguimiento	Acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente. Informando por medio de entrevistas formales a la familia del afectado, respecto del avance de las diligencias y coordinación con las redes.	Encargado (a) de Convivencia Escolar. Psicólogo y/o trabajador social	**Semanal, mensual y/o trimestral según reportes.**

IMPORTANTE:

El TRÁFICO de drogas existe **NO SÓLO CUANDO ALGUIEN LA VENDE O COMERCIALIZA, TAMBIÉN** se considera tráfico cuando: **SE DISTRIBUYA, REGALE O PERMUTE** (se cambie por otra cosa). **GUARDA O LLEVA CONSIGO** drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Tratándose de la situación anterior, si el porte se produce en lugares públicos o abiertos al público o en establecimientos educacionales o de capacitación, se sancionará con las penas (multa, o asistencia a programas de prevención o tratamiento o trabajadores en beneficio de la comunidad). **"ES OBLIGACIÓN DENUNCIAR LOS DELITOS COMO EL TRÁFICO, MICROTRÁFICO"**

Cuando se presenta una situación de estas características al interior del establecimiento **ES NECESARIO QUE LAS AUTORIDADES CUENTEN CON LA MAYOR CANTIDAD DE ANTECEDENTES** que permitan fundamentar la denuncia: evidencia, testimonios, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. **YA QUE UNA DENUNCIA DE ESTE TIPO FACULTA A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA PARA**

ORDENAR DETENCIONES, INVESTIGACIONES, INTERROGATORIOS, DECRETAR PRISIONES PREVENTIVAS O ALLANAMIENTOS, etc.

Si un alumno/a es sorprendido/a cometiendo el acto al interior del establecimiento, **LA CONDUCTA SE CASTIGA MÁS SEVERAMENTE.** Ya que constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN SALUD MENTAL

Reconociendo la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, es posible aseverar que las acciones preventivas que en él se desarrollen tendrán un importante impacto entre sus estudiantes. Por ello no es casual que muchos programas de promoción y prevención en salud mental se ejecuten en establecimientos educacionales, como es el caso de la prevención de la conducta suicida.

Investigaciones dan cuenta que intervenciones de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales han probado ser efectivas en el aumento de factores protectores -como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima-, y en la disminución de factores de riesgo de suicidio -como por ejemplo la depresión. Asimismo, se ha visto que la entrega de información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y donde obtener ayuda para ello, reduce la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio (Irarrázaval, Martínez, Behn, & Martínez, 2017).

Al respecto, el Ministerio De Educación acorde a estrategias promovidas por el Ministerio de Salud señala las siguientes sugerencias para establecimientos educacionales:

- Tener una lista de instituciones, con sus teléfonos de contacto y direcciones donde pedir apoyo o ayuda en casos de emergencia en salud mental, en instituciones tanto públicas como privadas. Ejemplo: CESFAM, COSAM, OPD, SENDA, entre otros.
- Acordar con las familias, procedimientos de derivación y seguimiento frente a situaciones que puedan afectar la salud de los estudiantes.
- En el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, instalar estrategias de promoción de salud mental, promoción del autocuidado y la gestión colaborativa de conflictos.
- Definir procedimientos para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.

COMPRENDIENDO LA CONDUCTA SUICIDA

Alrededor de la conducta suicida existe mucha desinformación, ideas erróneas o medianamente Ciertas. El paso inicial en cualquier iniciativa preventiva implica necesariamente conocer acerca del fenómeno, sus características, cuáles son los factores que están interviniendo y cómo distinguirlo.

Conceptos (García de Jalón & Peralta, 2004):

Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

Intento Suicida: conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta (García de Jalón & Peralta, 2004). La Organización Mundial de la Salud (2009) define el intento de suicidio como:" un acto no habitual, con resultado no letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, para causarse auto- lesión o determinarla sin la intervención de otros, o también ocasionarla por la ingesta de medicamentos en dosis superior a la reconocida como terapéutica".

Suicidio Consumado: término que una persona en forma voluntaria.

Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: **un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).**

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES.

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
ACCIONES PREVENTIVAS	Trabajar en fomentar: Clima Escolar Protector. Prevención de problemas de salud mental. Educación y sensibilización suicidio. Detección de estudiantes en riesgo. Coordinación con la red de salud. Atención individual y grupal con alumnos con señales de posible daño emocional	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Equipo psicosocial Todo adulto funcionario del establecimiento.	**Todo el año (acorde al plan de gestión y/o contingencia)**

	y conductas auto lesivas, casos que serán derivados y tratados con la red de salud competente.	Apoderados y alumnos	
FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR	Se mantendrá atención, apoyo y trabajo preventivo frente a los factores que se indican: **FACTORES AMBIENTALES** Bajo apoyo social. Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales. Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.). Prácticas educativas severas o arbitrarias. Alta exigencia académica. Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc. Desorganización y/o conflictos comunitarios. Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda. **FACTORES FAMILIARES** Trastornos mentales en la familia. Antecedentes familiares de suicidio. Desventajas socio-económicas. Eventos estresantes en la familia. Desestructuración o cambios significativos. Problemas y conflictos. **FACTORES PERSONALES**	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Profesor (a) jefe. Inspector (a). Todo adulto funcionario del establecimiento. Apoderados y alumnos	**Todo el año (acorde al plan de gestión y/o contingencia)**

	Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas). Intento/s suicida/s previo/s. Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos). Suicidio de un par o referente significativo. Desesperanza, estilo cognitivo pesimista. Maltrato físico y/o abuso sexual. Víctima de bullying. Conductas auto lesivas. Ideación suicida persistente. Discapacidad y/o problemas de salud crónicos. Dificultades y retrasos en el desarrollo. Dificultades y/o estrés escolar. **De manera especial, es importante prestar atención a los siguientes factores de riesgo, que además de ser los más críticos, la comunidad escolar tiene* ***la posibilidad de actuar eficazmente sobre ellos****:* Intentos suicidas previos. Trastornos Mentales. Conductas Autolesivas. Acoso escolar (bullying) y ciberacoso. Consumo de Alcohol y otras drogas. Problemas de rendimiento y disciplina. Pueblos Indígenas. Personas en situación de migración.		

	Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans o Intersex (LGBTI).		
FACTORES PROTECTORES DE LA CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR	Se promoverán el potenciar factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes. **FACTORES AMBIENTALES** Integración social, por ejemplo; participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades. Buenas relaciones con compañeros y pares. Buenas relaciones con profesores y otros adultos. Contar con sistemas de apoyo. Nivel educativo medio-alto (nivelación de estudios) **FACTORES FAMILIARES** Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos). Apoyo de la familia. **FACTORES INDIVIDUALES** Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento. Proyecto de vida o vida con sentido. Capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia. Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Profesor (a) jefe. Inspector (a). Todo adulto funcionario del establecimiento. Apoderados y alumnos	**Todo el año (acorde al plan de gestión y/o contingencia)**

SEÑALES ALAS QUE SE DEBE ESTAR ALERTA	**<u>SEÑALES DE ALERTA DIRECTA</u>** Busca modos para matarse. Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). <u>Realiza actos de despedida:</u> Envía cartas o mensajes por redes sociales. Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. <u>Presenta conductas auto lesivas:</u> Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. <u>Habla o escribe sobre:</u> Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. <u>SEÑALES DE ALERTA INDIRECTA:</u> Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.	Directivos. Docentes Encargado (a) de Convivencia Escolar. Equipo psicosocial Todo adulto funcionario del establecimiento. Apoderados y alumnos	**Todo el año (Siempre se deben tener en cuenta)**

	Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. Incremento en el consumo de alcohol o drogas. Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.		
ACTUAR FRENTE A SEÑALES DE ALERTA *PASOS A SEGUIR*	<u>*Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible.</u> 1. **Interés y apoyo:** conversar con él o la estudiante de forma privada y confiden- cial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado…”). 2. **Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo.** PREGUNTAS GENERALES	Encargado (a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial Docentes	**Iniciar proceso inmediatamente una vez identificadas una o más señales de alerta (de 1 a 2 semanas de cronicidad)**

	¿Cómo te has estado sintiendo? ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o liceo) ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro? PREGUNTAS ESPECÍFICAS ¿Has deseado estar muerto/a o poder dormirte y no despertar? ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? **<u>*VALORIZAR RESPUESTAS ACORDE A PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA (ANEXO 1)</u>** **3. Apoyar, contactar y derivar** <u>La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida</u> permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto		

	y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, el facilitador comunitario debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud). **VER FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD (ANEXO 2)** **4. Realizar seguimiento** • Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria. • Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado. • Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente. Preguntar directamente al o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante. **5. Trabajar con el equipo directivo pauta de chequeo para evaluar el correcto desarrollo**		

	de las estrategias preventivas (ANEXO 3)		

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO SUICIDA Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN

Es necesario que todo establecimiento educacional cuente con herramientas para identificar y dar una primera respuesta a aquellos estudiantes en riesgo, pero también es fundamental que se encuentre preparado ante un intento o suicidio de un o una estudiante. Del manejo que el establecimiento muestre, sobre todo de estas dos últimas situaciones, dependerá que disminuya el riesgo de que vuelvan a suceder otra vez.

El concepto de **postvención**, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para:

- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.

- Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
ACCIONES PREVENTIVAS	Reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el efecto de contagio del suicidio, el cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros, pudiendo suceder que se genere efecto de imitación por el cual se considere que el suicidio es un modelo imitable. <u>Restringir el acceso a medios potencialmente letales</u> Es fundamental que las escuelas y liceos dentro de su plan de seguridad escolar, incluyan la vigilancia de los siguientes aspectos: Restringir el acceso y/o instalar vallas de protección en los tejados. Asegurar las ventanas limitando la apertura o instalando bloqueos efectivos. Reducir las posibilidades de acceder a sustancias químicas o medicinas sin supervisión (por ejemplo, el laboratorio o botiquín, útiles de limpieza, etc.)	Director (a). Docentes Encargado (a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial Apoderados	**48 horas tras ocurrido el intento o suicidio**
ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE	**1. Contactar a los padres y estudiante**. Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda. Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido. Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Dupla Psicosocial	**48 horas tras ocurrido el evento**

	recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación). Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela. Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional. Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no. **2. Organizar reuniones con el equipo escolar** Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros. Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación. **3. Organizar una charla en clase.** Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el		

	establecimiento educacional lo estime necesario. Se deberá dar información general sobre la conducta suicida, y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante **(VER ANEXO 4)** Preguntar a él o la estudiante afectada si prefiere asistir a la charla o no. **4. Preparar la vuelta a clases** Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante. La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.)		

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	El Director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de él o la estudiante, el encargado de con-vivencia y su equipo, y el personal administrativo.	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Cualquier adulto funcionario del establecimiento (designado)	**Inmediatamente**

INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES	El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional. A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento	Director (a). Encargado (a) de Convivencia Escolar. Dupla Psicosocial	**24 HORAS**

	salvo en casos estrictamente necesarios		
ATENCIÓN AL EQUIPO ESCOLAR Y ESTUDIANTES	**<u>EQUIPO ESCOLAR</u>** Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir. También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan (red de apoyo con la que cuente la escuela). **<u>ESTUDIANTES</u>** Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas. Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste. Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase "¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?" **(ANEXO 4).** Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un		**EN 1 SEMANA**

	intento de suicidio **(de acuerdo a sección Señales de Alerta, ANEXO 5).** Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos. Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.		
INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución. El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación. Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está auto- rizado para hablar con los medios. Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación. El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el sui- cidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como		

	también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.		
FUNERAL Y CONMEMORA-CIÓN	Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral). -En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo. Cuando desee realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo. Se deben tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte. Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas (ejemplo: un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia). Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura		

	heroica o como un modelo a seguir. Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades. Se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros. Identificando y dando respuesta oportuna a quienes pudieran estar en riesgo. Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.		**DESPUES DEL FUNERAL**

PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD EN EL AMBITO EDUCACIONAL

Descripción: La Ley Nº 20.370 General de Educación de 2009 da protección a la embarazada y madre adolescente, y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.

Por su parte, el articulo 66, letra d) de la LSEP, establece como requisito para impetrar el beneficio de esta subvención especial y obligación para los sostenedores adscritos a la Subvención Escolar Preferencial, el retener en el establecimiento a los y las estudiantes, de conformidad a lo que dispone el articulo 11 de la LGE.

Un establecimiento educacional protector de trayectorias educacionales debe cumplir con las características, sustentadas en ley n° 20.370 general de educación de 2009

(artículos n° 11°, 15°, 16° y 46°); decreto supremo de educación n° 79 de 2004; ley n° 20.418 de salud de 2010; convención de los derechos del niño (menores de 18 años de 1989).

DERECHOS Y BIENES JURIDICOS.-

Derechos **Y** **Bienes Jurídicos**	**NO SER DISCRIMADO ARBITRARIAMENTE (derecho y bien juridico):** Eliminar toda forma de exclusión y segregación arbitraria que impida el ejercicio de sus derechos y participación en la comunidad educativa.	**Responsables de su cumplimiento.** Directivos Encargado Convivencia Escolar
	ACCESO Y PERMANENCIA (bien juridico): Ley Nº 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”	
	ESTUDIAR EN UN AMBIENTE DE ACEPTACIÓN Y RESPETO MUTUO (derecho) / BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR (bien juridico) : Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad y de estos con el medio en general.	
	RESPETO A LA INTEGRIDAD FISICA, PSICOLOGICA Y MORAL DE LOS ESTUDIANTES (derecho) / SALUD y SEGURIDAD (bien juridico): Garantiza a los miembros de la comunidad educativa condiciones minimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar la enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.	
	PARTICIPAR EN ACTIVIDADES QUE PROMUEVA EL ESTABLECIMIENTO: CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (derecho) / PARTICIPACIÓN (bien juridico): La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en esas materias de partcicipación.	

	<u>RECIBIR EDUCACIÓN QUE LES OFREZCA OPORTUNIDADES PARA SU FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL (derecho y bien jurido):</u> Promover la formación espiritual, etica, moral, afectiva y fisica de los estudiante, permitiendoles conocer otras realidades, valores o vivencias qe les posibiliten vincularse de forma sana con otros miembos de la sociedad.	

<u>IMPORTANTE:</u> asociado a la no discriminación, el articulo 3 del DS N° 79/2004 de MINEDUC estableció que: *"El embarazo o maternidad de una alumna no podra ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un professional competente".*

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.

Procedimiento	Medidas/ Acciones	Responsable (s)
Comunicación con el Establecimiento	1. El o la estudiante, de ser posible junto a su apoderado/a debe Informar su situación, y definir en conjunto cómo va a seguir tu proceso escolar para completar el año. 2. Los padres y apoderados deberán cumplir el rol de acompañamiento y de comunicación con el establecimiento. Mediante firmas de acuerdos y compromisos, asi como cambios durante el proceso.	**Directivos** **Profesor jefe** **Encargado Convivencia Escolar** **Padres y apoderados.** **Alumnas embarazadas,**

		madres y padres.
Medidas académicas para la permanencia en el sistema educativo.	1. Establecer en el reglamento de evaluación y promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes (embarazadas, madres y padres) que se vean impedidos de asistir regularmente a clases. 2. Fijar criterios para la promoción de los y las estyudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos minimos establecidos en los programas de estudio cientifico humanista y/o tecnico profesional. 3. Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice los objetivos de aprendizaje que permitan a estos estudiantes continuar con sus estudios y brindales apoyo pedagogico mediante tutorias (se debe nombrar a un docente responsible de supervizar la realización del programa). 4. Las alumnas madres y embarzadas no podrán estar en contacto materiales nocivos. Para ello, los docentes directivos deberán entregar las facilidades academicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al curriculum, acorde al perfil de egreso según el decreto supremo n° 220, de 1998. 5. Medidas a nivel curricular que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Con el proposito de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral. 6. Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las	**Directivos** **Profesores**

	orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior.	
Medidas Administrativas para la compatibilidad de estudios y las condiciones de embarazo, madres y padres estudiantes	1. Establecer que tanto las autoridades directivas y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. Además, deberá explicitar que la contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar. 2. Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice. 3. Instruir en aquellos establecimientos en que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, que las alumnas embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera. Por ejemplo, asistir con pantalón en vez de jumper o falda. 4. Señalar que las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no deberá exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas (causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año) se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de	**Directivos** **Profesores** **Comunidad educativa**

	control u otro documento. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N* 511, de 1997; N” 112 y N* 158, ambos de 1999, y N* 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo. 5. Fijar que la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante. 6. Reconocer el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motive. 7. Expresar el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o **Situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.** 8. Contemplar el derecho que asiste a la alumna en período de lactancia de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. 9. Establecer que a las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N* 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.	

Identificación de redes de apoyo para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes	1. Orientar y asegurarse de que los alumnos y las alumnas en condición de futuros padres, accedan a los beneficios que entrega el ministerio de educación y otros que ofrece el Estado. Por ejemplo, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que cuenta con el "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes", o la Junta Nacional de Jardines Infantiles, 2. A su vez, el establecimiento podrá incorporar las demás redes de apoyo que estime pertinentes y realizar las gestiones necesarias para la incorporación de las figuras parentales u otras significativas de los alumnos, especialmente en aquellos y aquellas con necesidades educativas especiales.	**Director** **Encargado Convivencia escolar** **Dupla psicosocial**

PROTOCOLO DE CANCELACIÓN DE MATRICULA Y EXPULSIÓN

Faltas graves y gravísimas: "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos" MINEDUC.

Cancelación de Matrícula: Medida disciplinaria en la que se da aviso al padre, madre o apoderado de la no continuidad en el proceso de matrícula del o la estudiante para el año siguiente.

Expulsión: Medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año y que implica que el o la estudiante debe irse del establecimiento.
Condicionalidad de la matrícula: medida disciplinaria que se aplica durante el trascurso del año, como medida de alerta previa a otras más complejas como lo son la cancelación de matrícula y/o expulsión. Existiendo periodos de evaluación, respecto a los compromisos asumidos y a una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva.

Importante: La responsabilidad de aplicar las medidas de condicionalidad, cancelación o expulsión, recaen exclusivamente en el director del establecimiento, o docente encargado. Debiendo estar estas medidas, contempladas en el reglamento interno de convivencia escolar, con sus respectivas causales, procesos declarados y culminados (evidencia por escrito). No pudiendo aplicarse estas medidas en un periodo del año que haga imposible poder matricular al estudiante en otro establecimiento.

Etapas y procedimientos a seguir en caso de posible expulsión y/o cancelación de matrícula:

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Requisitos para aplicar ambas medidas	Se aplicará ante hechos que afecten gravemente la convivencia escolar. Debe garantizar un procedimiento racional y justo.	**Director** **Encargado de Convivencia**	1 día
Acciones previas para aplicar ambas medidas	Representado la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la eventual aplicación de sanciones. Implementar Medidas de Apoyo pedagógico y/o psicosocial: diagnóstico, plan de trabajo, seguimiento y evaluación de las acciones adoptadas, compromisos del estudiante y el establecimiento. Aplicar medida de condicionalidad de matrícula, informando la posible cancelación del cupo para el estudiante en el año siguiente. Situación que debe ser expuesta al apoderado(a), y firmada por este (a)	**Director** **Encargado de Convivencia Escolar** **Dupla psicosocial**	1 a 3 meses

Excepcionalidad expulsión inmediata	Cuando la Medida se deriva de una Conducta que atenta directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Sólo en este caso no es necesaria la existencia de la gradualidad y podrá aplicarse en cualquier período del año (expulsión).	**Director**	3 a 5 días
Proceso de cancelación en base a evidencias existentes	Existencia de procedimiento previo Decisión adoptada por el director Notificada por escrito a los interesados (apoderado y alumno)	**Director Encargado de Convivencia Escolar Dupla psicosocial**	
	Solicitud por escrito de reconsideración de la medida, por parte de los involucrados al Director.	**Director Apoderado**	15 días
	Previa consulta a consejo de profesores (en base a informes que evidencien la realización de acciones previas). El director resolverá si presentar o no la medida frente a la Superintendencia De Educación, quienes deben dar respuesta del caso.	**Director Consejo de profesores**	5 días
Cierre para ambas medidas	Hasta la pronunciación de superintendencia, el alumno continúa como alumno del establecimiento.	**Superintendencia de Educación**	5 días

LEY AULA SEGURA

No obstante, de estar tipificadas en el Reglamento interno de los establecimientos las siguientes faltas, como graves y gravísimas:

"*Agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento." MINEDUC.*

El Director tiene la facultad de proceder acorde a lo siguiente:

1.- <u>El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras</u>

dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula.

2.- El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda**. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver**, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

3.- Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores **se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación**, ante la misma autoridad, quien **resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.**

4.- La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

5.- El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, **en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial**, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

6.-Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

CON RESPECTO A LA CIRCULAR N° 586 entrará en vigencia a partir del inicio del año escolar 2024

DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS**:** La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce a estas personas su derecho a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, trato digno y respetuoso. En ella, se compromete a los Estados a, entre otras cosas, a asegurar que ninguna persona quede excluida de sus sistemas educativos por motivo de discapacidad, pudiendo acceder en igualdad de condiciones que los demás y garantizando la realización de ajustes razonables en función de sus necesidades individuales.

Al respecto y asociado a la circular Nº 0586, que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista, el Reglamento Interno debe considerar la integración sensorial de los párvulos, niños, niñas, adolescentes y estudiantes adultos diagnosticados con Trastorno Del Espectro Autista (TEA), flexibilizando normas generales que pudieran generar barreras que pudieran restringir su derecho a la permanencia y participación en los espacios educativos, es por ello que, es importante considerar acciones desde la dinámica de interacción de la comunidad, con la finalidad de prevenir y/o mitigar episodios de desregulación emocional o conductual, tales como:

- Canales de comunicación con uso de lenguaje claro y sencillo.
- Horarios de entrada, salida y puntualidad al ingreso del establecimiento.
- Salidas de la sala de clases.
- Cumplir con uniforme escolar completo.
- La participación en actos cívicos o actividades programadas por el establecimiento
- Utilizar objetos tecnológicos, ayudas técnicas sensoriales o los objetos de apego sensorial en las asignaturas de aprendizajes que lo requiera. Se entiende por ayudas técnicas sensoriales: audífonos, aislantes de ruido, gomitas, mordedores, chalecos de peso, pelotita sensorial, comunicadores alternativos como Tablet, teléfonos, etc.

Estas acciones son considerados e incorporados como parte del Plan de acompañamiento individual en apoyo a la regulación emocional y conductual, garantizando con ello, el derecho a la educación la permanencia y trayectoria escolar de párvulos, niños, niñas y jóvenes (adultos). Medidas que buscan promover los ajustes, con un enfoque inclusivo e integrador como parte de una rutina que sean coherentes con los valores declarados por el establecimiento educacional.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE REGLAMENTO:

El presente reglamento interno incorpora las orientaciones entregadas en la circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno Del Espectro Autista N° 0586. Eliminando cualquier forma de discriminación, promoviendo un abordaje integral de los párvulos y estudiantes en los diferentes niveles educativos de la comunidad educativa xxxxx. En respuesta a la normativa establecida en la Ley N° 21.545 (Ley de Autismo).

Alcance: Estas instrucciones están dirigidas a todos los establecimientos de educación parvularia, básica y/o media del país, en sus distintas modalidades, tanto públicos como privados, que posean Reconocimiento Oficial del Estado, y a establecimientos de educación parvularia que posean Autorización de Funcionamiento, o se encuentren en periodo de adecuación.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN:

Instrumento de gestión específico: **Plan de acompañamiento individua**l, trabajado con la familia, que prevea situaciones gatillantes de crisis y respuestas aconsejadas.

El mecanismo de respuesta debe considerar los adultos del establecimiento que acompañan la recuperación del bienestar del alumno; el desplazamiento del curso a otra sala para atender la situación; con respecto al afectado y sus pares, considerar las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar. Mencionado plan, debe ser informado al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado a los docentes y asistentes que tiene trato directo con el NNA. También se debe tener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala o espacio educativo (contenido confidencial, solo de uso de los docentes y asistentes)

Instrumento de gestión general: **Protocolo de respuesta frente a una desregulación emocional y conductual** del NNA en el espectro autista (protocolo que asigna responsables y actuación) es obligatorio tenerlo. Debe estar en concordancia al plan de acompañamiento en los casos de alumnos autistas, además debe señalar quien determinará si solicitar la presencia del apoderado al establecimiento (ante una emergencia, en donde se vea expuesta la integridad del alumno). En paralelo se debe activar también el protocolo de accidente escolar según corresponda. Asociado a lo anterior, se debe señalar quien registrará lo sucedido, siendo este también un insumo de advertencia de situaciones futuras.

Por otra parte, se debe registrar, día, hora, nombre del estudiante, quienes presenciaron e intervinieron, si se requirió o no la presencia del apoderado. Por último, se deben fijar: seguimiento, plazos, apoyo psicosocial a los afectados y a quienes presenciaron la situación.

Es importante precisar que no se recomienda la contención física, a menos que sea estrictamente necesario para evitar agresiones o autoagresiones, las que formarán parte de los acuerdos alcanzados con el apoderado y/o adulto responsable del (la) estudiante.

APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

En razón a la **Circular N° 586 con fecha 27/diciembre/2023 que dice relación con Los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista**, se establece que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes; por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales, sólo los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, **siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.**

Ello no implica consentir o justificar una conducta des adaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares, como, por ejemplo: medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes.

Respecto al nivel parvulario se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños (as) por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

CONCURRENCIA DEL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL ANTE EMERGENCIAS RESPECTO A LA INTEGRIDAD DEL PÁRVULO O ESTUDIANTE:

La asistencia del adulto responsable es propender a la contención y estabilización del párvulo o estudiante, para reinsertarlo en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que sólo **procederá excepcionalmente, luego de aplicar todas las estrategias previstas por el establecimiento** tales como el Plan de acompañamiento emocional y conductual, activación del protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual.

Al momento de llamar al apoderado para que concurra al establecimiento educacional, se debe evaluar la urgencia, pertinencia, eficacia y posibilidades del apoderado para llegar a tiempo. Al respecto, no se le puede sancionar por no asistir o por llegar tarde. El establecimiento educacional debe entregar un certificado que acredite la presencia del apoderado con fecha y hora para ser presentado en su espacio laboral. En consecuencia, el análisis de llamar o no al apoderado en el caso de que se presente una situación de DEC y que fue contenida por parte de establecimiento educacional, deberá ser comunicado al adulto antes de terminar la jornada escolar.

PROVEER ESPACIOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS SIN VIOLENCIA Y SIN DISCRIMINACIÓN PARA LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

La normativa educacional contiene variadas disposiciones que procuran resguardar la inclusión de los estudiantes y párvulos y la construcción de espacios libres de violencia y de discriminación.

Los establecimientos educacionales deben proveer espacios inclusivos, para todos los NNA con necesidades educativas especiales, entre los que destacan el derecho a participar en todas las instancias escolares, de recreación, agrupaciones, entre otros.
En cuanto a la permanencia de los párvulos y estudiantes autistas, los establecimientos educacionales no podrán condicionar a que ellos consuman algún tipo de medicamento para tratar trastornos de conducta, debiendo otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar su plena inclusión; tampoco podrán insinuar directa o indirectamente que busquen otro establecimiento, basado en el diagnóstico del estudiante.
En lo relativo a la promoción, es necesario recordar que las autoridades del establecimiento se encuentran facultadas para autorizar, en casos especiales, la promoción de estudiantes que no cumplan los requisitos reglamentarios, respecto de los estudiantes autistas, entre los elementos a considerar, resulta especialmente relevante la importancia de que se mantengan junto al grupo curso con el que han desarrollado un sentido de pertenencia, a fin de evitar deserción escolar.

CONSIDERACIONES AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DESDE LA GESTIÓN DEL TRABAJO DE LOS EQUIPOS DE AULA, EN APOYO A LA PERMANECÍA, PROGRESO Y TRAYECTORIA EN RESPUESTA A DIVERSIDAD DEL ESTUDIANTADO.

Los equipos de aula (docente especialistas, docente aula, profesionales y/o asistentes técnicos de la educación), durante las horas de trabajo colaborativo, deberán tomar acuerdos en relación a los resultados de la evaluación diagnóstica del o la estudiante, el panorama del curso y/o las situaciones emergentes que amerite ajuste en los apoyos pedagógico, los que deberán estar consignados en el “plan de apoyo individual”, que tiene un carácter específico, que permita situar los procesos evaluativos y el respectivo monitoreo de estrategias de enseñanza-aprendizaje del o la estudiante que por su condición, así lo requiera:

a. Evaluar los instrumentos que serán utilizados en los/as estudiantes que, por sus necesidades educativas o cuya situación presente, permita recoger información acerca de su progreso escolar en las diferentes asignaturas del nivel que cursa.

b. Flexibilizar el uso de instrumentos, en relación a sus pares, para conocer el progreso del o la estudiante.

c. La elección y usos de instrumentos de evaluación, deben considerar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje D.U.A. Estos principios hacen referencia a múltiples formas de representación; de acción-expresión; e implicación, componentes que tienen como finalidad tener presente las características de Neurodiversidad del o la estudiante, para la definición de propuesta que deberá descrita de forma explícita en el “Plan de apoyo individual,” **como, por ejemplo:**

REPRESENTACIÓN	ACCIÓN-EXPRESIÓN	IMPLICACIÓN
Diferentes opciones de percepción, comprensión, lenguaje, matemática y símbolos.	Opciones de alternativas físicas, de expresión, comunicación y funciones ejecutivas	Opciones para captar el interés, mantener el esfuerzo y persistencia y autorregulación
Tamaño de texto, contraste de fondo de texto, animaciones, volumen y velocidad del habla/sonido, claves visuales, táctiles, claves auditivas, incorporar apoyos para el vocabulario y símbolos dentro del texto. Hacer explicita las relaciones entre los elementos. Permitir la flexibilidad y el acceso sencillo a las representaciones múltiples de notaciones donde sea apropiado (por ejemplo, fórmulas, problemas de palabras, gráficos).	Alternativas en los requisitos de ritmo, plazos y motricidad necesarias para interactuar con los materiales educativos, tanto en los que requieren una manipulación física como las tecnologías. Componer o redactar en múltiples medios como: texto, voz, dibujo, ilustración, diseño, cine, música, movimiento, arte visual, escultura o vídeo. Resolver los problemas utilizando estrategias variadas, como gráficos, comics. Proporcionar apoyos que puedan ser retirados gradualmente a medida que aumentan la autonomía y las habilidades (por ejemplo, integrar software para la lectura y escritura). Proporcionar llamadas y apoyos para estimar el esfuerzo, los recursos y la dificultad. Facilitar modelos o ejemplos del proceso y resultado de la definición de metas.	Involucrar a los a él o la estudiante y/o apoderad/a o tutor legal a participa, en el plan de apoyo pedagógico en consideración a los objetivos personales, académicos y conductuales teniendo presente los interese de estos. Apropiadas para cada edad y capacidad. Proporcionar tareas que permitan la participación activa, la exploración y la experimentación. Incluir actividades que fomenten el uso de la imaginación para resolver problemas novedosos y relevantes, o den sentido a las ideas complejas de manera creativa. Crear un clima de apoyo y aceptación en el aula. Variación en el ritmo de trabajo, duración de las sesiones, la disponibilidad de descansos (dentro o fuera del aula), tiempos de espera, la temporalización o la secuencia de las actividades, según características y/o condición del o la estudiante.

	Proporcionar pautas y listas de comprobación para ayudar en la definición de los objetivos o metas. Ponerlas metas, objetivos y planes en algún lugar visible. Proporcionar listas de comprobación y plantillas de planificación de proyectos para comprender el problema, establecer prioridades, secuencias y temporalización de los pasos a seguir. Proporcionar pautas para dividir las metas a largo plazo en objetivos a corto plazo alcanzables. Mostrar representaciones de los progresos (por ejemplo, del antes y después con fotos, gráficas y esquemas o tablas mostrando el progreso a lo largo del tiempo, portafolios del proceso). Usar plantillas que guíen la auto-reflexión y autocontrol sobre la calidad y sobre lo que se ha completado.	Hacer hincapié en el proceso, el esfuerzo y la mejora en el logro de los objetivos como alternativas a la evaluación externa y a la competición. Crear grupos de colaboración con objetivos, roles y responsabilidades claros. Proporcionar indicaciones que orienten a los estudiantes sobre cuándo y cómo pedir ayuda a otros compañeros o profesores. Proporcionar feedback que enfatice el esfuerzo, la mejora, el logro o aproximación hacia un estándar, mejor que en el rendimiento concreto. Proporcionar avisos, recordatorios, pautas, rúbricas, listas de comprobación que se centren en objetivos de auto-regulación como puede ser reducir la frecuencia de los brotes de agresividad en respuesta a la frustración. Usar situaciones reales o simulaciones para demostrar las habilidades para afrontar los problemas de la vida cotidiana.

d. Favorecer, durante el proceso de evaluación y monitoreo, la recopilación de antecedentes que permitan dar cuenta del progreso y/o las barreras que interfieren en los objetivos definidos en su plan de apoyo individual.

e. La evaluación formativa, debe tener presente el interés, la progresión y complejidad de los Objetivos de Aprendizajes diseñado en el plan de apoyo.

f. Las evidencias que recoja para dar cuenta del progreso del o las estudiantes, deberá estar en congruencia con los acuerdos y el seguimiento a las actividades / pauta de evaluación (lista de cotejo, registro anecdótico, guías, cuadernos, etc.) definidas en su plan de apoyo. Estos antecedentes serán parte de la reflexión y toma de decisiones a realizar durante el trabajo colaborativo, el equipo de aula y/o apoderado/a o tutor legal, resguarde la promoción, permanencia y trayectoria del o la estudiante.

g. El plan de apoyo individual, considerará el ajuste y/o progresión de los objetivos definidos en forma sistemática y conforme a los plazos previamente acordados por el equipo.

h. El establecimiento se encuentra facultado para autorizar, en casos especiales, la promoción de estudiantes que no cumplan el requisito reglamentario al nivel de Objetivos Curriculares, poniendo en relevancia el bien superior del o la estudiante independiente del nivel de enseñanza que se encuentre, con la finalidad de resguardar su bienestar, su permanencia y pertenencia a su grupo de pares.

i. En cuanto a estudiantes de educación parvularia, la promoción se debe ajustar a las bases normativas de dicho nivel educativo.

GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA ADECUADA FORMACIÓN DE SUS FUNCIONARIOS, PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS AUTISTAS.

Para garantizar las medidas de formación para los funcionarios de los establecimientos educacionales, a favor de la protección de derechos de personas en el espectro autista, los establecimientos deben acreditar que los funcionarios se capacitaron al menos una vez al año en esta materia. Siendo válidos para efectos de fiscalización las capacitaciones del MINEDUC, convenios con públicos y privados, al respecto las escuelas especiales también están capacitadas para prestar este servicio.

Respecto a la concientización para la comunidad educativa sobre las personas con espectro autista, durante los dos primeros meses de clases los establecimientos educacionales deben difundir una circular o comunicado a los padres y apoderados por cualquier canal oficial del establecimiento, en los que se señale el trato digno, respetuoso, lenguaje claro y sencillo a favor de ellos.

DERIVACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CORRESPONDIENTES CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

Con miras a lograr una detección temprana y oportuna, los establecimientos educacionales dispondrán de un protocolo elaborado por el Ministerio de Salud, previa consulta al Ministerio de Educación. **Mesa de trabajo en proceso.**